

Juan de Ávila y la Inquisición (II): las personas del tribunal

John of Avila and the Inquisition (II): The People of the Tribunal

José Antonio Ollero Pina

Universidad de Sevilla

Sevilla, España

jaollero@us.es

 <https://orcid.org/0000-0003-2563-8521>

Resumen: Este estudio parte del análisis del sentido de la votación y de la sentencia que pusieron fin a la causa inquisitorial de Juan de Ávila para proseguir con una investigación sobre las personas que compusieron la junta de asesores y el tribunal que la dictó. Su objetivo no ha consistido sólo en la identificación de las mismas, sino que se ha extendido a la exposición de aspectos fundamentales de sus respectivas biografías, particularmente del desarrollo de sus carreras hasta 1533, aunque sin que se perdiera de vista la evolución posterior. Se ha reconstruido de esta manera una prosopografía específica para la cuestión que nos preocupa. La orientación de sus decisiones sobre el proceso de Juan de Ávila no es independiente del cómo fueron estos individuos. Se entiende que el conocimiento de cada uno de ellos, la posibilidad de establecer los rasgos fundamentales de sus personalidades, procediendo desde el conocimiento de sus orígenes familiares y sociales, así como de la formación que poseían, ayudan a explicar el contexto

histórico y generacional en que ellos, como jueces, y Juan de Ávila, como reo, estuvieron situados.

Abstract: This study begins by analyzing of the meaning of the vote and the verdict that concluded the inquisitorial cause of Juan de Ávila. It then delves into a study of the people who comprised the Council and the Court that issued the verdict. The objective is not only to identify them, but also to present the key aspects of their life stories, particularly their career progression up to 1533, while also considering subsequent developments. This entails constructing a prosopography specifically tailored to the question at hand. The orientation of their decisions regarding the trial of John of Avila is closely linked to their individual identities. Understanding each person, including their family and social backgrounds, as well as their education, helps to elucidate the historical and generational context in which they, as judges, and Juan de Ávila, as defendant, were situated.

Palabras clave: san Juan de Ávila, Inquisición, Sevilla, Antonio del Corro, Juan Fernández Temiño, Pedro de Corral, fr. Domingo de Párraga, Pedro Alexandro, Alonso de Castilla, Sancho López de Otalora, sentencia.

Keywords: saint John of Avila, Inquisition, Seville, Antonio del Corro, Juan Fernández Temiño, Pedro de Corral, fr. Domingo de Párraga, Pedro Alexandro, Alonso de Castilla, Sancho López de Otalora, sentence.

Como hizo con todo el extracto del proceso inquisitorial de Juan de Ávila que se guardaba en el Archivo de la Congregación de Ritos, Camilo Abad no se limitó a publicar el voto y la sentencia en su esencial artículo, sino que también ofreció el primer ensayo de identificación de las personas que intervinieron en ese momento decisivo¹. Si se llama el voto es porque en realidad se trataba del veredicto de la Junta de Asesores, requisito prácticamente imprescindible en la práctica procesal de la Inquisición que precedía a la sentencia como había llegado a ser norma antes de que el Consejo se apropiara de este paso². En rigor, cada uno de los miembros de la Junta emitía su voto y la sentencia saldría de la distribución de esos votos, pero el resultado, tanto a favor como en perjuicio del reo, no tenía por qué reflejar la decisión de la mayoría porque, según los casos, intervenían otras variables. En el proceso de Juan de Ávila no se planteó ese problema porque no hubo discordancias. Los siete componentes de la Junta, inquisidores y letrados, declaran que habían acabado de ver el proceso ese mismo día, el 16 de junio de 1533, en la traducción de Abad,

todo lo sustancial literalmente, y el resto por relación que de él se hizo, y en especial de las pruebas hechas por parte del Bachiller Juan Ávila; todos los señores Inquisidores y Letrados, unánimes fueron de parecer que (...).

¹ Cf. Camilo M. ABAD SJ, "El Proceso inquisitorial contra el Beato Juan de Ávila", *Miscelánea Comillas* 6 (1946) 95-168, en las pp. 136-140, la traducción española y el estudio; en las pp. 163-164, el original italiano.

² Sobre el papel y la función de la Junta de Asesores y la casuística que implicaba, cf. Bruno AGUILERA BARCHET, "El procedimiento de la Inquisición española", en Joaquín PÉREZ VILLANUEVA – Bartolomé ESCANDELL BONET, *Historia de la Inquisición en España y América. II. Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, BAC, 1993, 460-467.

Hubo, por consiguiente, unanimidad en el voto, un hecho que, conociendo la mecánica procesal, puede interpretarse como que cada uno de ellos expresó su voto razonado por escrito independientemente y luego se comprobó que todos habían coincidido en el veredicto o, simplemente, que, sin tener que llegar al voto particular, la unanimidad se expresó directamente en el colegiado. De una u otra manera la sentencia recogía un juicio compartido sin disonancias. El voto concluyó en la absolución “de la instancia de este juicio”³. Esta restricción suponía que arrastrara una serie de consejos al tribunal que debía dictar la sentencia. Se le debía mandar al reo que en adelante mostrase moderación en el hablar y cuidase mucho lo que dijese y se ilustraba su recomendación con cuatro citas específicas tomadas de los cargos del proceso. Se comenzaba con la que insistía en la verdad de lo que decía, continuaba con la que versaba sobre el paraíso hecho para los pobres, para terminar con la de que los quemados por la Inquisición eran mártires y la que se refería a la cuestión de los ricos y la salvación. Esta última se expresaba de este modo: “que era herejía decir que el rico tiene más facilidad para salvarse que el pobre”. Esta formulación se prestaba a confusión sobre lo que realmente había dicho, pero no menor era la que producía la anterior tal como figuraba escrita pese al empeño que había puesto Juan de Ávila en demostrar lo que creía que era su correcta interpretación. Las demás advertencias “de otras cosas no bien sonantes” quedaban implícitas, pero se instaba a que se notificasen en un memorial que debía seguir bajo las directrices de los inquisidores. Sin necesidad de repetirlas, la sentencia, absolutoria en la medida en que falló que el promotor fiscal no

³ María del Camino FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, siguiendo a los tratadistas, distingue dos tipos de sentencias de absolución: la absolutoria y la absolutoria de la instancia. Por la primera el reo es absuelto por completo. Por la segunda, es absuelto de la instancia del juicio y, si surgen nuevas pruebas en su contra, el tribunal podría juzgarlo de nuevo y, si se daba el caso, condenarlo, *La sentencia inquisitorial*, Madrid, Ed. Complutense, 2000, 107. “No concede al reo una absolución con las mismas consecuencias que si se tratase de un inocente”, concluye la autora en “La sentencia inquisitorial”, *Manuscripts* 17 (1999) 131 (119-140).

probó su intento, obedeció los consejos contenidos en el voto. Reconocía que había nacido entre algunas personas escándalo y murmuración de las predicaciones de Ávila y le ordenaba la moderación que se le reclamaba. Para ello se le entregaría el memorial y se le ordenaba “que no toque tales materias”, las que se enunciaran en el mismo. Por último, debía volver a los lugares donde había predicado, especialmente a Écija, Alcalá de Guadaíra y Lebrija, y en ellos volviera a declarar las cosas que hubiesen sido motivo de escrúpulo y escándalo para corregirlas. La sentencia era de obligado cumplimiento y comprendía la correspondiente cláusula conminatoria: amenaza de excomunión y nuevo procesamiento. Leyendo estos términos no puede deducirse más que Juan de Ávila se convertiría desde entonces en un predicador vigilado, siempre pendiente de que conciencias quisquillosas y escrupulosas le llevaran por segunda vez ante la Inquisición y, en consecuencia, seguramente, más prudente.

Según el texto, los siete votantes fueron “los Señores licenciados Antonio del Corro, Inquisidor, Juan Francisco Temiño, Provisor, Pedro del Corral, Juez de la Santa Iglesia de Sevilla, Canónigos de la misma e Inquisidores; el Maestro Fray Domingo Párraga del Orden de los Predicadores, el Doctor Alejandro, Canónigo de dicha Santa Iglesia, los licenciados Alonso de Castilla y Sancho López de Otálora, Jueces de los grados de dicha ciudad”. De todos ellos, Camilo Abad sólo logró identificar a dos, Antonio del Corro y fr. Domingo de Párraga, y tuvo la honestidad de reconocer que no sabía el significado de los jueces de los grados, como tradujo, correctamente, del italiano “Giudici de’ gradi”. Además, en esta versión al español hizo algunas correcciones de lectura de la transcripción italiana del extracto, que sería producto de la que previamente habían hecho los traductores dieciochescos de la copia del proceso original que fue enviada a Roma. El italiano “Gio. Francesco Themino, Prouisore” lo modificó Abad —según se ve— en “Juan Francisco Temiño, Provisor” y “Pietro del Corsal Giudice della S. Chiesa di Seuiglia” en “Pedro del Corral, Juez de la Santa Iglesia de Sevilla”. Sala Balust que, como él mismo subrayara, conocía la documentación italiana independientemente de Abad, publicando la

biografía de Juan de Ávila en el primer tomo de sus obras completas en 1952, reprodujo, no obstante, su traducción, pero prefirió mantener el “Temino” y el “Corsal” italiano en lugar de la doble corrección “Temiño” y “Corral”. Por razones obvias, Sala Balust no tuvo ocasión de revisar el texto y de esta manera ha seguido apareciendo en las dos ediciones posteriores de la obra del santo⁴. Es posible que hubiera seguido un criterio distinto en la forma de escribir los apellidos si hubiera abordado la identificación de cada uno de los miembros del tribunal, pero no lo hizo. Esta cuestión debió considerarla secundaria para el análisis del proceso y ni siquiera se la planteó. Habría que esperar, en consecuencia, a que, recientemente, María Jesús Fernández Cordero volviese sobre la cuestión de las identificaciones, aunque tampoco le otorgara un especial relieve y se limitara a tres, quizás cuatro, de los miembros de la lista sin aportar nada nuevo respecto a aquellos en los que se detiene⁵. Sobre esta base entiende el sentido de la conclusión benevolente de la causa de Ávila partiendo de las características de la orientación religiosa e ideológica que ha propuesto Civale para algunos de los clérigos que formaron parte del tribunal de la Inquisición de Sevilla, en concreto para Antonio del Corro y Pedro del Corral. Según este autor, los dos estarían plenamente identificados con su arzobispo e Inquisidor General, Alonso Manrique. Desplazado como consecuencia de las luchas de

⁴ Cf. SALA BALUST, “Introducción biográfica”, *Obras completas del Bto. Mro. Juan Ávila*, 79-80 = *San Juan de Ávila. Obras completas*. I, 46. No haría falta advertir que no había experimentado cambio en el primer tomo de la edición de 1970. Ángel Alcalá varió la confusión al llamar Juan Francisco Término a ese Juan Francisco Temiño, cf. Ángel ALCALÁ GALVE, “El apogeo del Santo Oficio (1569-1621): los hechos y las actividades inquisitoriales en España. El último tercio del siglo XVI. Control de espirituales”, en J. PÉREZ VILLANUEVA, *Historia de la Inquisición en España y América*, I, Madrid, BAC, 1984, 800 (780-841).

⁵ Se limita a Antonio del Corro, el Juan Francisco Temiño de Abad y Sala Balust, que corrige acertadamente por Juan Fernández Temiño, y el dominico fr. Domingo de Párraga. De Pedro del Corral sólo dice que era canónigo y vicario del obispo (*sic*), cf. María Jesús FERNÁNDEZ CORDERO, *Juan de Ávila (1499?-1569). Tiempo, vida y espiritualidad* (BAC Normal 744), Madrid, BAC, 2017, 133-135.

las facciones de la corte del gobierno real de la Inquisición y caído en desgracia ante el emperador, en la dimensión de la monarquía Manrique habría fracasado en su proyecto de imbuir en el Santo Oficio una inspiración erasmiana y humanista que de forma inevitable hubiese desembocado nada menos que en una posición irenista y tolerante. Pero, como si valiera de amortiguador, al menos en Sevilla un grupo de canónigos, que califica de “colti et illuminati” y que relaciona, Corro, Mondragón y del Corral, consiguieron mitigar la persecución de los conversos y permitieron que se desarrollase una libre concurrencia entre diversos modelos espirituales y religiosos⁶.

Aunque sustentada por unos hilos muy tenues, esta explicación es tan atractiva que se antoja difícil contradecirla. Además, aparenta una continuidad admirable entre ese Juan de Ávila protegido por don Alonso Manrique a su llegada a Sevilla en 1526 y la absolución siete años después en un proceso inquisitorial por un tribunal conformado a medida de la contextura idealizada del mismo arzobispo. Por otro lado, los historiadores en general no se han preocupado por la personalidad de los inquisidores y los promotores fiscales que intervinieron en los procesos inquisitoriales que han estudiado y menos aún se han interesado en los letrados, juristas, teólogos y frailes, que votaron en los mismos expresando sus juicios y sus veredictos, dispares con tanta frecuencia. Pero nada de esto exime de la necesidad de resolver el interrogante que se enuncia si se pregunta sobre los individuos que participaron en la decisión final que se tomaría en una causa como la de Juan de Ávila. La actuación de la Inquisición aparece tan homogénea, tan sin fisuras, que no se concibe que existiese espacio para que hubiese inclinaciones y opiniones personales. Veamos quiénes fueron aquellos individuos siguiendo el orden, que no era aleatorio, en que sus nombres figuran en el voto.

⁶ Parafraseo lo que escribe Gianclaudio CIVALE, “*Con segreto y disimulación*”. *Inquisizione ed eresia nella Siviglia del secolo XVI*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 2007, 75.

I. LOS INQUISIDORES

De todos ellos el licenciado Antonio del Corro es el más conocido y el que ha merecido más atención de los historiadores, aunque no porque fuera el primer inquisidor en el proceso de Juan de Ávila, sino por su presencia en la causa del doctor Egidio. La presentación que hizo Reginaldus de su persona en sus *Sanctae Inquisitionis Hispanicae Artes Aliquot* como el *venerandus senex* que, conocedor de la piedad del magistral, se enfrentó a sus perversos acusadores, le dio un lugar en la historia religiosa y de los movimientos heterodoxos de la España del siglo xvi⁷. Su mención aquí, en apenas una frase, es responsable en parte de su retrato, cosa rara en un inquisidor, como hombre tolerante y abierto a las corrientes espirituales de su tiempo, oculto simpatizante de los sentimientos religiosos de las víctimas de su tribunal. Refuerza este juicio el relato que hizo el otro Antonio del Corro del motivo de su conversión en la *Lettre* que dirigiera a Felipe II que suscribió en Amberes, el 15 de marzo de 1567, diez años después de su huida del monasterio y de España. En esta carta el que fuera fraile de San Isidoro del Campo atribuyó a un inquisidor, con el que mantenía una estrecha relación, el impulso inicial de su transformación espiritual al confiarle sus severísimas críticas a la Inquisición y permitirle la lectura del proceso de Juan Gil⁸. Ni en la primera versión francesa de esta carta, ni en la versión que se publicara en inglés diez años después, ni en la latina, que sólo se ha conservado manuscrita⁹, Antonio del

⁷ Pese a las críticas que ha recibido cito la obra de Reginaldus GONSALVIUS MONTANUS, *Sanctae Inquisitionis Hispanicae Artes aliquot detectae ac palam tractatae*, Heidelberg, Michael Schirat, 1567, por la edición de Nicolás CASTRILLO BENITO, *El "Reginaldo Montano". Primer libro polémico contra la Inquisición española*, Madrid, CSIC, 1991, y por los párrafos numerados de la misma, que se corresponden con la paginación de la edición latina original. Así, *Artes*: § 268.

⁸ En la traducción española de la *Lettre envoyée a la maiesté du Roy des Espaignes* como Antonio del CORRO, "Carta de Antonio del Corro al rey Felipe II fielmente traducida del original francés y publicada por ahora por primera vez en español", *Revista Cristiana* xxiii/531 (1902) 33-35.

⁹ Cf. Ignacio J. GARCÍA PINILLA, "Valor de la *Epistola ad potentissimum Philippum Austricam regem* de Antonio del Corro", *Bibliothèque d'humanisme et renaissance: travaux et documents* 70/3 (2008) 595-607.

Corro desveló el nombre de ese inquisidor, pero ha bastado ese relato para que cierta historiografía haya asentado como hecho cierto el parentesco entre ambos, si bien los autores que han propuesto esta hipótesis dudan de si el primero fue hijo o sobrino del segundo¹⁰. Aunque lo más probable es que no fuera ni lo uno ni lo otro, esta relación no ha influido en la modelación consagrada de la imagen del inquisidor, la cual parece confirmarse materialmente en su sepultura, sita en la capilla familiar de San Antonio, en la iglesia parroquial de Santa María de San Vicente de la Barquera, solar de la familia. Juan Bautista Vázquez lo representó vestido con sus ropas de canónigo, recostado sobre la cama, reposando su cabeza, cubierta por un bonete, sobre la mano derecha y su brazo apoyado en dos almohadones, mientras leía en un libro abierto que sostenía con su mano izquierda. De este modo, como escribiera Caro Baroja, después de aludir a su carrera inquisitorial de más de cincuenta años y a que había sido “testigo de muchas tragedias”, “todo da sensación de placidez en torno a la imagen de este campeón contra la herética pravedad”¹¹.

¹⁰ Para la opinión de Menéndez Pelayo véase la nota siguiente. Boehmer, posteriormente, lo daba simplemente como pariente, Cf. Eduard BOEHMER, *Antonio del Corro*, en su *Bibliotheca Wiffeniana. Spanish Reformers of Two Centuries from 1520*, III, Strassburg – London, Trübner, 1904, 3-5 [Pamplona, Analecta Editorial, 2007]. McFadden concluyó que “It is almost certain that Corro was not the child of the Licenciado”, Cf. William McFADDEN, *The Life and Works of Antonio del Corro*, PhD thesis, Queen’s University, Belfast, 1953, 2-3. Según Gordon A. KINDER, “Reformadores sevillanos del siglo XVI”, *Archivo Hispalense*, 65/200 (1982) 100 (87-105), era su sobrino. No he podido ver de este autor la obra Gordon A. KINDER, “Antonio del Corro”, *Bibliotheca Dissentium VII*, Baden Baden, Valentin Korner, 1986, 121-176, que depende, como decía el mismo Kinder en el artículo citado, de la tesis de McFadden. Vermaseren mantiene a Antonio del Corro, el antiguo monje de San Isidoro de Campo, como sobrino del inquisidor y de su mismo linaje montañés, Cf. B. A. VERMASEREN, “The Life of Antonio del Corro (1527-1591) before his stay in England. I”, *Archives et Bibliothèques de Belgique – Archief- en bibliothekwezen in België* 57 (1986) 531-532 (530-568). Carlos Gilly, por el contrario, piensa que no le unía con el inquisidor ningún tipo de parentesco, Cf. Carlos GILLY, “Corro, Antonio del, il giovane”, en Adriano PROSPERI (dir.), Vincenzo LAVENIA e John TEDESCHI (coll.), *Dizionario storico dell’Inquisizione*, I, Pisa, Scuola Normale Superiore, 2010, 418-419.

¹¹ Julio CARO BAROJA, “El señor inquisidor”, en *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, Alianza editorial, 1970, 27-28. Mucho antes, Menéndez

En la distribución territorial y jurisdiccional de los distritos inquisitoriales impuesta por el cardenal Cisneros en 1507, Cuenca formaría un distrito inquisitorial con Cartagena, mientras que el tribunal se situaría en Murcia¹². Pero el nombramiento del bachiller del Corro como inquisidor en las ciudades de Cuenca y Cartagena y sus obispados hay que retrasarlo hasta el 14 de julio de 1509. Nombrado junto con sus colegas, los licenciados Cristóbal de Ávila y Francisco González de Fresneda, ese año fue cuando, según Pérez Ramírez, empezó la actividad de aquel tribunal. En el siguiente, el 15 de octubre de 1510, Antonio del Corro fue designado también juez de bienes confiscados de “Cuenca y su obispado”¹³. Aunque ésta sea la primera mención de su nombre en el servicio del Santo Oficio, dada su edad, es imaginable que no comenzara su trayectoria con esta plaza. Así pues, las primeras noticias de su actividad como inquisidor proceden de su estancia en Cuenca y éstas, como ha mostrado la documentación inquisitorial exhumada

Pelayo en el epígrafe que dedica en su *Historia de los heterodoxos* a Antonio del Corro, el hereje, decía que éste “era pariente y quizá sobrino” del inquisidor homónimo, que “yace en elegante sepulcro de mármol, obra de gusto italiano en la iglesia de San Vicente, con una inscripción que publica sus méritos”: Marcelino, MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, BAC, 1987, II, 110. Una breve reseña biográfica en Carlos GILLY, “Corro, Antonio del, il vecchio”, *Dizionario storico dell’Inquisizione*, I, 419-420.

¹² Cf. José MARTÍNEZ MILLÁN, “La formación de las estructuras inquisitoriales: 1478-1520”, *Hispania* 153 (1983) 57 (23-64); Dimas PÉREZ RAMÍREZ, “Los orígenes de la Inquisición en Cuenca”, *Anuario de Estudios Medievales* 12 (1982) 402 (399-410). Este trabajo lo volvió a publicar, más extenso y con más datos, el mismo autor como “Estudio preliminar: los orígenes de la Inquisición en Cuenca” en Dimas PÉREZ RAMÍREZ, *Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1982, 21 (11-55).

¹³ Cf. Pilar GARCÍA DE YÉBENES Y PROUS, *El Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla. Burocracia y Hacienda*, Madrid, Tesis doctoral. Universidad Complutense, 1989, 836. El nombramiento como inquisidor también en Miguel Jiménez Monteserín en la introducción de este autor a Fermín CABALLERO, *Alfonso y Juan de Valdés. Edición facsímil del original publicado en 1875*, introducción y notas de Miguel Jiménez Monteserín, Cuenca, Instituto Juan de Valdés, 1995, xxxii. El nombramiento, para las ciudades y obispados de Cuenca y Cartagena, en igualdad con el bachiller Pedro de Herrera y salario de 60.000 mrs.

por Jiménez Montesión, no describen a un juez templado y moderado precisamente¹⁴. Ciertamente es que proceden de parte, pero de las acusaciones que pronunciaron contra él sus víctimas y los reos a los que procesó sobresale un juez rígido y corrupto. Las protestas y reclamaciones contra la conducta de Antonio del Corro en las causas se iniciaron muy pronto. En principio parecen contradictorias porque los testigos del proceso seguido contra un Diego Pacheco, acusado de judaizante en 1510 y apresado de nuevo en 1525, denunciaron su falta de integridad, que era amigo de conversos y que estaba en una relación dudosa con la mujer de otro imputado por el mismo delito. Sin embargo, esa supuesta inclinación por los conversos no se compadece con que, según el autor citado arriba, fuese el mismo Antonio del Corro el responsable de la “cerrada ofensiva antijudaizante” que se desencadenó desde 1509 en Cuenca y que afectó incluso a los miembros de la comunidad situados en posiciones más preeminentes¹⁵. Fue en el transcurso de esta ofensiva que Fernando de Valdés y Andrés, su hijo mayor, el padre y el hermano de Alfonso y Juan de Valdés, chocaron con el inquisidor en un enfrentamiento que les costó a ambos que fuesen penitenciados. Jiménez Montesión ha publicado el acta de la acusación del promotor fiscal del tribunal conquense, el bachiller Alonso Ferrer, contra Andrés de Valdés. Le acusaba de que hubiera entrado armado en la sala audiencia del tribunal acompañado de otros hombres, también armados, que permanecieron fuera, para presentar una recusación para la que, según afirmaba el fiscal, no había causa y razón. Pero no la dejó pasar en silencio porque él mismo reproduce las protestas que Andrés de Valdés debió proferir contra los inquisidores y que reflejaban el profundo malestar y el resentimiento

¹⁴ Miguel Jiménez Montesión ya adelantó parte de la información que se extrae de la documentación en el “Apéndice” a Juan de Valdés, *Diálogo de doctrina cristiana*, Madrid, Editorial Nacional, 1979, 170-171. El tratamiento que aquí se hace se basa en la introducción de este autor a CABALLERO, *Alfonso y Juan de Valdés*, xxx-xxxiv. Jiménez Montesión ya daba cuenta del contraste entre la imagen última de un virtuoso inquisidor y ese mismo inquisidor en sus años conquenses.

¹⁵ Véase también sobre la actividad inquisitorial de Antonio del Corro en Cuenca el artículo citado de PÉREZ RAMÍREZ, “Los orígenes de la Inquisición en Cuenca”, 407-408.

generalizado que existía en la ciudad contra el Santo Oficio y los inquisidores. La recusación, además, se detenía en Corro, al que describía como villano rufián, bellaco y ladrón y denunciaba por haberse enriquecido fraudulentamente. Por si no fuera suficiente, lo calificaba de falsario, malvado y más hereje que los que había quemado¹⁶.

A juzgar por el número de expedientes inquisitoriales que se custodian en el Archivo de la Inquisición de Cuenca de su época de inquisidor en aquel tribunal, la actividad de Antonio del Corro fue muy intensa. Así que se puede suponer que, cuando fue destinado a Sevilla, los Valdés y muchos de sus paisanos respiraron aliviados. Su nombramiento como inquisidor de Sevilla y Cádiz, que lleva fecha de 17 de marzo de 1516, ordenaba que residiese en Jerez de la Frontera, donde no estuvo mucho tiempo porque dos años más tarde, el 13 de noviembre, fue revocado, viéndose así interrumpida su carrera en el Santo Oficio¹⁷. Jiménez Monteserín calificaba a Antonio del Corro como “hombre de Cisneros a todas luces”, pero a la muerte del cardenal debió de buscar otro valedor. Antes de la fecha de su cese Antonio del Corro ya era oficial y vicario general del arzobispo fr. Diego de Deza¹⁸, con el que

¹⁶ “E dixo que el Inquisidor del Corro hera un villano rufián, vellaco robador y que quando vino a este oficio no tenía que comer y que agora está medrado y le sobran bienes de lo que ha robado e que sy le quitasen el oficio que él pornía las manos en él. Y que más hereje era él que los que quemava e que hazía dos mil falsedades e maldades. Ytem se alabó que él avía escrito una carta a Ferrando de Valdés, su padre, a la corte que si supiese lo en ella contenido que merecería ser quemado”: PÉREZ RAMÍREZ, “Los orígenes de la Inquisición en Cuenca”, xxxi, n. 69.

¹⁷ Le substituyó Andrés Sánchez de Torquemada, cf. GARCÍA DE YÉBENES Y PROUS, *El Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla. Burocracia y Hacienda*, 836. Para la fecha de su nombramiento también cf. PÉREZ RAMÍREZ, “Los orígenes de la Inquisición en Cuenca”, 21.

¹⁸ El 5 de agosto de 1518 el cabildo catedralicio cometía a tres de sus prebendados para que entendiesen en el diputado que debía participar en la información que se había de hacer sobre los beneficiados del mismo cabildo “que ayan excedido en algund delicto” según había propuesto el licenciado del Corro de parte del prelado, Archivo Catedral de Sevilla, Fondo Capitular (en adelante ACS, FC), I. Secretaría, lib. 07058, f. 162. Como vicario general, ante él alegó el 15 de septiembre de ese año una apelación del cabildo Diego Matute, procurador del mismo, de un breve

quizá hubiera tenido relación en una primera etapa anterior a su aparición en Cuenca. Gracias a ese oficio o, lo que sería lo mismo, al apoyo del prelado, obtendría una media ración en la catedral de Sevilla, de la que tomó posesión el 5 de enero de 1519 y que lograría mantener en su poder, pese a que tuvo que soportar la competencia de otros nueve aspirantes cuyos procuradores se presentaron ante el cabildo provistos con todo el aparato de bulas y procesos exigibles para ocupar la vacante¹⁹.

Estamos, por consiguiente, muy bien informados de la llegada del licenciado del Corro al cabildo sevillano como medio racionero, en el escalón inferior de su composición, pero, por ahora, no es posible determinar con seguridad cuándo dejó de ejercer en aquel puesto que dependía de la confianza extrema del arzobispo. Todavía en diciembre de 1519 una real provisión emitida por la Chancillería de Granada se dirigía a él como vicario general de la iglesia y arzobispado de Sevilla²⁰. Puede que continuara siéndolo durante un tiempo. Cuando el 28 de septiembre del año siguiente tomó posesión de una canonjía, la que dejara vacante quien había sido deán y canónigo, don Fernando de la Torre, era juez del consistorio, el tribunal

de León X que había presentado el obispo de Scalas don Baltasar del Río, arcediano de Niebla y canónigo. El asunto reviste un interés particular, pero ahora interesa subrayar el oficio que sustentaba entonces Antonio del Corro, ib., ff. 176v-177.

¹⁹ A diferencia de lo que harían sus competidores, Antonio del Corro, doctor en decretos, título del que no volvería a presumir, oficial y vicario general del arzobispo, se presentaría en persona ante el cabildo para ocupar la vacante que había dejado con su muerte un tal Miguel de Pastrana el 3 de enero con una bula de gracia expectativa datada en Roma, el 1 de noviembre de 1517. Aunque la consecución de estas gracias pontificias en expectativa era normal, la fecha indica que Antonio del Corro pensó en la posibilidad de gozar de una prebenda catedralicia desde mucho antes tal como procuraban hacer muchos de sus colegas de la Inquisición. El proceso fulminado sobre la bula no se llevó a cabo hasta el 29 de octubre de 1518. La posesión y el juramento de los estatutos, tras la aceptación y acto de obediencia del cabildo, fueron dos días después, el 5 de enero, ib., ff. 204-205. El mismo día 3 fue cuando se presentaron los papeles de los otros nueve pretendientes, ib. ff. 205-206.

²⁰ Granada, 19 de diciembre de 1519, Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Protocolos Notariales (en adelante AHPSPN), leg. 4897, cuaderno 21, s. f.

arzobispal²¹. Esto no puede significar más que seguía contando con la confianza de fr. Diego de Deza y quizás fuese a él a quien también debiese el canonicato. Desafortunadamente, no se puede asegurar que fuera de esta manera porque no se han conservado las actas capitulares de la catedral de Sevilla de ese año y, en las de los cuatro siguientes, hay muchos vacíos. En contrapartida, cuando se reanudan con continuidad en 1525, Antonio del Corro reaparece participando activamente en la vida capitular con todo lo que ello implicaba, mientras que con su prebenda aseguraba la percepción de los ingresos necesarios para ahorrar el capital necesario con el que financiaría sus futuras dotaciones²². Pero, en aquello que nos compete ahora, reviste más importancia que el 15 de diciembre de 1525 el Consejo de la Inquisición le nombrase de nuevo inquisidor de Sevilla. El nombramiento, que suponía la reanudación de una carrera que no volvería a verse interrumpida, fue emitido por los consejeros²³, pero en las circunstancias de entonces no se hubiese producido sin la anuencia del Inquisidor General, don Alonso Manrique, quien, habiendo sido provisto como arzobispo de Sevilla el 31 de agosto de 1523 y su procurador, el canónigo Pedro Pinelo, tomado posesión el 13 de mayo siguiente,

²¹ Libro de entrada de prebendados, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07433, f. 2.

²² No atenderemos esta cuestión porque no queremos extendernos mucho más allá de 1533. Como tantos otros que tuvieron esa posibilidad, Antonio del Corro invirtió parte de su dinero en juros. En octubre de 1523, cuando ya había muerto fr. Diego de Deza y no era más que medio racionero, invirtió 212.134 mrs. en la compra de un juro sobre la renta del pan y vino de San Vicente de la Barquera que le iba a dar 15.422 mrs. de rentabilidad anual. La carta de privilegio es de Burgos, 15 de diciembre de 1524, Archivo General de Simancas (AGS), Contaduría Mayor de Hacienda, Contaduría de Mercedes, leg. 1, exp. 30, ff. 312-317. El 18 de marzo de 1525, en Sevilla, el licenciado Antonio del Corro apoderaba a tres parientes, vecinos de San Vicente de la Barquera, para que reclamasen el importe de este juro, AHPSPN, leg. 3.259, ff. 532v-533.

²³ Los consejeros “proveyeron por inquisidor apostólico en la ciudad de Sevilla y su partido al licenciado Antonio del Corro, canónigo de Sevilla”, cf. PÉREZ RAMÍREZ, “Los orígenes de la Inquisición en Cuenca”, 21; también en GARCÍA DE YÉBENES Y PROUS, *El Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla. Burocracia y Hacienda*, 836, y, por último, cf. Juan GIL, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, II, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000, 227.

aún no había pisado su sede²⁴. Si hubo alguna recomendación de por medio, Antonio del Corro hubo de ingeniárselas para lograr un acercamiento a Manrique. En cualquier caso, el cabildo entendió que la designación de uno de los suyos para esa plaza obraba en su beneficio. Sólo habían pasado dos semanas y los prebendados cometieron al mismo Pedro Pinelo que escribiese al arzobispo “regraciándole la provisión que hizo al señor licenciado del Corro de inquisidor de Sevilla”²⁵.

Antonio del Corro rondaría los 60 ó 61 años cuando se desarrolló el proceso de Juan de Ávila y, aunque quizás pueda discutirse la pertinencia de la visión beatífica de su carácter, nadie pondría en duda que era un funcionario experimentado y que tenía detrás de sí todo el acervo de la que era una larga carrera. Tanto que todavía le esperaba casi un cuarto de siglo más de vida porque murió en 1556 con 84 años. Dispuso, por tanto, como se verá en otra ocasión, de tiempo más que suficiente para seguir ejerciendo su profesión de inquisidor y continuar cumpliendo sus obligaciones capitulares²⁶. Pero no tenemos noticias que permitan siquiera suponer algún tipo de contacto con aquel clérigo que una vez juzgó. Lo más próximo a esa posibilidad se encuentra en su testamento en 1553, que dedicó a decidir su sepultura y a la dotación de sus fundaciones en San Vicente de la Barquera, porque entre sus tres albaceas

²⁴ Cf. Guilelmus VAN GULICK – Conradus EUBEL, *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi*, Padua, 1960, 211. La fecha de la posesión sólo en Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, Metrópoli de la Andalucía*, III, Madrid, 1796 (reimp. Sevilla, 1988), 334. Algunos, basándose en la ambigua redacción que de esta noticia hizo Ortiz de Zúñiga han dado por hecho que Manrique pasó por Sevilla unos días de 1525, pero el arzobispo no entraría en Sevilla y en su catedral hasta el 9 de marzo de 1526, cuando llegó con motivo de las bodas del emperador, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07059, ff. 122-123v.

²⁵ 29 de diciembre de 1525, ib., f. 104v.

²⁶ Antonio del Corro llegó a asistir unas semanas antes de morir a las oposiciones de la canonjía magistral sevillana que obtuvo Constantino, cf. José Antonio OLLERO PINA, “Clérigos, universitarios y herejes. La Universidad de Sevilla y la formación académica del cabildo eclesiástico”, en Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES – Juan Luis POLO RODRÍGUEZ (eds.), *Universidades Hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (I) Miscelánea Alfonso IX*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006, 107-195.

nombró al licenciado Pedro de Corral, quien compartiera con él un puesto en el tribunal que absolvió a Juan de Ávila.²⁷

Menos de un mes antes de que Antonio del Corro tomara posesión de su canonjía, el licenciado Juan Fernández Temiño había conseguido otra gracias a la voluntad de don Alonso Manrique. Había sido el arzobispo quien lo había traído de la Universidad de Salamanca para que le sirviera precisamente como oficial y vicario general. Hijo natural de un clérigo, no podía ciertamente alardear de una ascendencia familiar de la que pudiera presumir. Constancio Gutiérrez, en las notas que ilustran la biografía que contiene el manuscrito que editara, demuestra que su lugar de nacimiento fue la Puebla de Alcocer, de la diócesis toledana, hoy en la provincia de Badajoz, y muestra cómo en su testamento, además de declararse obligado a la memoria de Francisco Hernández de Valdivieso, cura que había sido de la villa, se expresa con unas palabras que dan pie a sospechar que existiese con este clérigo una relación que iba más allá que la de una mera protección. Se entiende que reconociera que le debía todo, después de Dios, “alien- de del deudo muy propinquo” que le tenía, y que había sido quien le había pagado los estudios y los grados obtenidos en la Universidad salmantina²⁸. Fernández Temiño ya era licenciado en cánones y regente de la cátedra de Código, cuando el obispo de Oviedo, Diego de Muros, lo escogió para que integrara el primer contingente de colegiales del Colegio de San Salvador, pronto conocido como de Oviedo, que fundó en 1524²⁹, donde

²⁷ Un traslado de su testamento, Sevilla, 1 de agosto de 1553, en AHPSPN, lib. 12624, ff. 1.291-1.334. Ya recogió gran parte del mismo, M. ESCAGEDÓN SALMÓN, *Solares montañeses*, tomo IV, Torrelavega, Artes Gráficas Fernández, 1930, 220-222. Desde otra fuente lo edita completo, cf. Tomás LÓPEZ MUÑOZ, *La Reforma en la Sevilla del siglo XVI (Corpus Documental)*, doc. 280, 475-491, y sus dos codicilos, 28 y 29 de julio de 1556, 491-501.

²⁸ Cf. Constancio GUTIÉRREZ SJ, “Dominus Joannes Fernández Temiño († 9 nov. 1556) / Don Juan Fernández Temiño († 9 nov. 1556)”, *Espanoles en Trento*, Valladolid, CSIC, 1951, 612 (612-616).

²⁹ A esto añade C. Gutiérrez que regentaba la cátedra en el curso 1523-1524 (cf. GUTIÉRREZ SJ, “Dominus Joannes Fernández Temiño”, 612-614). También como colegial de Oviedo, Ana María CARABIAS TORRES, “Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Oviedo (Siglo XVI)”, *Studia Historica Moderna* 3 (1985) 67 (63-105). El 24 de septiembre de 1523, en Sevilla,

residiría apenas unos meses porque, como se ha adelantado, el arzobispo lo reclutó para ponerlo a su servicio en Sevilla. El proceso por el que se hizo con la canonjía no fue sencillo y constituye un ejemplo de la capacidad que tenían los prelados para imponer sus candidatos en una prebenda catedralicia y de la resistencia que podían ofrecer los cabildos.

El 23 de octubre de 1525, dos días después del fallecimiento de Alonso de Porras, arcediano de Niebla y anterior poseedor del canonicato, el provisor de Manrique, el licenciado García Ibáñez de Mondragón, que era también canónigo de Sevilla³⁰, se dirigió al cabildo *in sacris* para, en nombre de su señor, ofrecerle que se decidiera para ocupar la vacante entre Sebastián Ponce y el licenciado Juan Fernández Temiño. Que ambos fueran familiares del arzobispo, el primero como secretario y el segundo como su oficial y vicario general, explica que se le hiciera una oferta tan anómala porque no era costumbre de los prelados que dejaran en manos de los prebendados la selección del candidato. De todas formas, la respuesta fue negativa. Los canónigos *in sacris*, que eran quienes constituían ese tipo de cabildos, dijeron que no admitirían a ninguna persona que se les presentara a la colación y posesión

el bachiller Rodrigo de Soria, que se decía vecino de Huelva, apoderó al licenciado Temiño, catedrático de la Universidad de Salamanca, para que cobrase en su nombre cualquier dinero que se le debiese, especialmente del mercader Diego Sánchez, AHPSPN, leg. 2243, f. 2.174.

³⁰ García Ibáñez de Mondragón, o Báñez de Mondragon, como aparece escrito algunas veces, había sido canónigo de Santiago de Compostela antes de que Manrique lo llevara a Sevilla para que fuera su provisor. Había tomado posesión de un canonicato por provisión y colación simultánea, es decir, por designación conjunta del arzobispo y el cabildo, el 23 de mayo de 1524, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07053, ff. 360v-361. Esta fecha es sólo diez meses después de que el canónigo Pedro Pinelo tomara posesión de la sede en nombre de don Alonso Manrique, cf. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos*, III, 334. Lo cita como canónigo de Santiago de 1501 a 1524, donde la parentela de su apellido formaba una auténtica saga en la posesión de prebendas, cf. Arturo IGLESIAS ORTEGA, *La catedral de Santiago de Compostela y sus capitulares: funcionamiento y sociología de un cabildo en el siglo XVI*, Universidad de Santiago de Compostela, Tesis doctoral, 2010, 514. Hay edición con el mismo título de La Coruña, Diputación Provincial de A Coruña, 2012.

de la canonjía³¹. La oposición corporativa tuvo un éxito relativo porque hubo que esperar hasta principios de noviembre para que Ibáñez de Mondragón volviera a hacer acto de presencia ante el cabildo llevando una carta de Manrique. Gracias a ella sabemos que el empeño del arzobispo se había reducido a que se aceptara como canónigo a su secretario y que el cabildo había alegado que no había cedido porque había regresado a la canonjía. Ahora el prelado le escribía afirmando que los regresos estaban revocados y asegurando que poseía la alternativa otorgada por el Papa, el privilegio pontificio que le facultaba para intervenir en los nombramientos de las prebendas en determinados meses que quedaran vacantes.

Como prometía la misma carta, el provisor, escudándose en que la canonjía había vacado en octubre, mes comprendido en la alternativa, habló para nombrar en virtud del poder que tenía para ello a Sebastián Ponce. La conclusión parecía inmediata. Sin embargo, los canónigos *in sacris* se las arreglaron para postergarla respondiendo que, como la llegada del arzobispo estaba próxima, “que será bien que venga e saber de Su S^a Rma. por entero su voluntad” y que, cuando la supieran, harían lo que estuvieren obligados³². Además, las cosas se complicaron cuando el 17 de noviembre el medio racionero Diego López de Cortegana, procurador del arzobispo de Bari y obispo de Jaén, Esteban Gabriel Merino³³, presentó en su nombre ante el cabildo una bula del legado de Clemente VII

³¹ ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07059, ff. 90v-91.

³² Cabildos de 13 y 14 de noviembre de 1525, ib., ff.88v-89v. De la venida del emperador a Sevilla, que traía consigo la del arzobispo, se estuvo hablando en cabildo por lo menos desde el 23 de octubre, ib., f. 77rv.

³³ No es necesario encarecer la importancia excepcional de Esteban Gabriel Merino (1462-1535) en la política pontificia e imperial del primer tercio del siglo XVI. Voraz consumidor de beneficios eclesiásticos, entre otros procuró coleccionar también algunas prebendas de la catedral de Sevilla. Remito a dos buenas síntesis biográficas entre una amplia bibliografía sobre el personaje, cf. José GONÍ GAZTAMBIDE, “MERINO, Esteban Gabriel», en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España. Suplemento*, 1975, 483-489; Santiago FERNÁNDEZ CONTI, “MERINO, Esteban Gabriel”, en José MARTÍNEZ MILLÁN (dir.) – Carlos Javier de CARLOS MORALES (coord.), *La corte de Carlos V. Segunda parte, Los consejos y los consejeros de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, 283-284.

ante el emperador, el cardenal Giovanni Salviati, fechada el primer día del mes en Toledo y el proceso fulminado sobre ella por el provisor, que le otorgaba la misma canonjía³⁴. Se trataba de un poderoso adversario al que veremos enseguida concurrir con Pedro de Corral, que es como debe llamarse, por otro canonicato, pero el cabildo prefirió posponer la respuesta. Al día siguiente, el mismo García Ibáñez de Mondragón volvió a presentarse ante los canónigos *in sacris* con una nueva carta del arzobispo y ratificaba la presentación de los dos que se les había ofrecido y les rogaba que le obedeciesen. Esta vez sí fue la definitiva. El 21 el provisor y el cabildo hicieron la provisión y colación simultánea de la canonjía en el licenciado Juan Fernández Temiño, quien tomó la posesión³⁵. Inmediatamente después se respondía al procurador de Esteban Gabriel Merino que la prebenda ya estaba en manos de su nuevo ocupante y a él le daban por su competidor³⁶. Con esta respuesta, el cabildo, como en tantas otras ocasiones similares, se inhibía de la cuestión y remitía el futuro litigio a la curia papal. Se entiende así que se encomendara justamente al licenciado Antonio del Corro para que escribiera a su procurador en Roma, García de Gibrleón, sobre el asunto de esta canonjía³⁷.

Si hubo pleito, debió resolverse a favor de Juan Fernández Temiño porque mantuvo la canonjía y siguió sirviendo a don

³⁴ ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07059, f. 93rv. Salviati había sido nombrado legado el 5 de mayo de 1525 y en octubre estaba en Toledo. Permanecería en España, acompañando los movimientos de la corte, hasta su regreso a Roma en julio del año siguiente, cf. Ricardo de HINOJOSA, *Los despachos de la diplomacia pontificia en España. Memoria de una misión oficial en el Archivo Secreto de la Santa Sede*, Madrid, Imp. De la Fuente, 1896, 58-59. Pero también sobre la legación, cf. Pierre HURTUBISE, *Une famille-témoin: les Salviati*, Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica, 1985, 170-177. Él fue quien trajo la dispensa pontificia para el matrimonio de Carlos con Isabel de Portugal y quien lo bendijo el 11 de marzo de 1526 en el Alcázar sevillano.

³⁵ ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07059, ff. 91v, 91v-93. Sebastián Ponce no llegaría a ocupar hasta 1529.

³⁶ ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07059, ff. 93v-94.

³⁷ 5 de diciembre de 1525, ib., f. 98. El 30 del mismo mes el cabildo le daba horas para que acudiera a la Chancillería de Granada, pero desconocemos si se le reclamaba por una cuestión que competiera a la prebenda, ib., f. 105rv.

Alonso Manrique como su oficial y vicario general y, después del fallecimiento, el 5 de diciembre de 1528, de García Ibáñez de Mondragón, como su provisor³⁸. Éste ya de por sí era inquisidor³⁹, mientras que para él sería en el servicio de ambos oficios donde adquiriría, como representante del ordinario, esto es, de la autoridad episcopal, experiencia en los procesos inquisitoriales, siempre al lado del canónigo magistral, o a la inversa, que es lo que ocurriría con el proceso y la votación de la sentencia de Juan de Ávila⁴⁰. Su presencia, por tanto, como miembro del tribunal que concluyó la causa se justifica por su oficio eclesiástico. No se ha localizado el nombramiento de Fernández Temiño como inquisidor. Sin embargo, en el *Missale diuinorum secundum consuetudinem sancte ecclesie hispalen[sis]*, impreso por Juan Varela de Salamanca en Sevilla, que se fecha el 5 de febrero de 1534, ordenado por Manrique y del que fue el editor, su nombre es acompañado por la relación de su cualificación profesional. En el colofón del libro se le titula canónigo, inquisidor y provisor, mientras que en el proemio el orden de los cargos está invertido y se añade en segundo lugar el de prior (provisor, prior, canónigo, inquisidor), quizás porque fuera incorporado un año después por la razón que se deduce a continuación⁴¹. Esta tarea formaba

³⁸ *Libro de entrada de prebendados*, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07433, f. 16.

El servicio de estos oficios presenta problemas de interpretación que aquí no vamos a analizar. Al igual que Ibáñez de Mondragón aparece en ocasiones como provisor, oficial y vicario general, cuando este último oficio lo tenía Fernández Temiño, éste figura como provisor antes de la muerte del primero. Lo que es seguro es que le sucede en el provisorato.

³⁹ Lo era desde que fuese nombrado el 29 de diciembre de 1523, cf. Juan Gil, *Los conversos*, II, 226. El 24 de septiembre de 1526 el cabildo le dio horas hasta año nuevo por inquisidor, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07059, f. 163v.

⁴⁰ El 2 de mayo de 1526 el cabildo le daba horas para que fuese con el maestro Navarro, el canónigo magistral, para que viera los procesos en el castillo de Triana, ib., f. 133. Es de suponer que así se haría en los años siguientes. El 12 de noviembre de 1529, siendo ya provisor, se le dieron horas con el canónigo magistral, el doctor Sancho de Carranza, para lo mismo, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07060, f. 82.

⁴¹ Manejo el ejemplar de la BCC, 17-3-3. Atribuimos la fecha de la edición porque es la que figura en el colofón *ad instantiam*, f. CCLXXIV. En la edición de 1537, con el mismo título, consta que se imprime por mandato

parte de sus obligaciones como provisor. Después el licenciado Juan Fernández Temiño proseguiría su carrera. En 1535 accedió, sin abandonar el canonicato y manteniéndose siempre como provisor, también por provisión simultánea, al priorato de la iglesia de Sevilla y con ello vería incrementados notablemente sus ingresos⁴². Pero quizás tenga mayor interés que continuara siendo después de la muerte de Alonso Manrique provisor con el cardenal don García de Loaysa⁴³. Como ocurre con los que fueron sus compañeros en aquella junta de asesores, queda fuera de nuestro interés ahora demorarnos en su carrera después de 1533, pero no está de más para ubicar mejor su personalidad recordar que fue él quien tomó la posesión de la silla en nombre de Fernando de Valdés en Sevilla el 29 de septiembre de 1546, cuando ya había sido provisto con el obispado de León y a solo dos semanas de que se hallara en esa ciudad como su prelado⁴⁴. Es de suponer que Fernández

del licenciado Juan Fernández Temiño, provisor, prior, canónigo de Sevilla, provisor del arzobispado e inquisidor en el colofón, 25 de julio de 1537, Biblioteca Capitular y Colombina (BCC), 17-3-15. González Novalín, que manejó un ejemplar de la Biblioteca Vaticana, recoge un título diferente: *Missale secundum ordine almae ecclesiae hispalensis ad laudem et honorem sanctissime Trinitatis*. Lo juzga como un misal “muy depurado, excesivamente sobrio para aquel tiempo” y lo calificaba de obra de humanista. Cf. José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *El inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568). Su vida y su obra*, I, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1968, 176.

⁴² 19 y 21 de junio de 1535, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07062, ff. 93v-94, 95v-96.

⁴³ La bula de provisión del arzobispado en García de Loaysa fue de 21 de mayo de 1539 y tomaría posesión de la sede en su nombre su sobrino Cristóbal de Loaysa, deán de Sigüenza, el 11 de julio del mismo año, ib., lib. 07064, ff. 178-179. En este acto el citado procurador mostró todo el aparato de bulas que portaba, entre ellas la de provisión. Para ésta véase también, EUBEL, *Hierarchia Catholica*, III, 211.

⁴⁴ El 19 de mayo de 1546 ya se le llamaba obispo de León y prior como miembro de una comisión de prebendados diputada por el cabildo para elegir los fieles del pan de ese año, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07066, f. 78. Pero la bula de provisión del episcopado es de 19 de julio, según EUBEL, *Hierarchia Catholica*, III, 221. Siguiendo a Risco (*España Sagrada*), C. GUTIÉRREZ (*Españoles en Trento*, 614) hace referencia a que el 10 de septiembre de 1546 tomó posesión de la silla de Sevilla en nombre de Fernando de Valdés, pero fue el 29 de septiembre y se titulaba obispo de

Temiño se desenvolvió en los más de veinte años que estuvo en Sevilla con ese mismo carácter fuerte que demostraría en su enfrentamiento con su cabildo leonés en 1553-1554 después de su regreso de Trento⁴⁵.

Aunque no mencionó a los dos arzobispos a los que había servido con tanto celo, no pocas cosas de esa etapa sevillana de su vida afloraron en el testamento que hizo en Tolosa en 1551 yendo de camino al concilio⁴⁶. Tampoco se puede decir que los 200 ducados que Fernández Temiño dejó a la iglesia de Sevilla porque en ella había sido beneficiado fuese un gran legado. Más cuidadoso y generoso estuvo con las amistades que había adquirido en su tribunal del Santo Oficio. A una hija de Juan de Alcocer, secretario que había sido de la Inquisición sevillana, ya difunto cuando testaba, le rebajó los 500 ducados que le tenía prometido como dote para entrar en religión a 300, pero a cambio destinó, para paliar su pobreza, los 200 ducados sobrantes a una hermana doncella y a un hermano menor de la misma más otros 600 ducados que debían comprarse en renta para ayudarles a que se sustentasen. La inversión de este dinero la encomendó a Bartolomé de Vizcarra y Cebrián de Caritate y, si éstos no estuvieran en condiciones de cumplir con el encargo, pidió a los inquisidores de Sevilla, Antonio del Corro y Pedro Díaz, que los sustituyeran. Al nuncio de la Inquisición sevillana, un tal Juan Delgado, un empleado menor, le legó cien ducados porque era pobre.

Sería exagerado decir que estas menciones abarcasen el mundo completo de las amistades y relaciones que Juan

León, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07066, 95. De aquí también, José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *El inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568). Su vida y su obra*, I, 167, con la salvedad de que Fernando de Valdés no le envió a Sevilla para que tomara posesión, sino que ya estaba allí. Para este autor, Fernández Temiño era amigo de Valdés (ib., 213).

⁴⁵ Cf. Constancio GUTIÉRREZ, SJ, *Trento, un problema: la última convocatoria del Concilio (1552-1562). Vol. I: Estudio*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 1995, 37-42.

⁴⁶ Del ejemplar del testamento conservado en la catedral de León, Tolosa, 30 de marzo de 1551, toma noticias Constancio Gutiérrez. Utilizamos aquí un traslado, Béjar, 10 de septiembre de 1625, Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Osuna, C. 400, D. 53, accesible en PARES, que es por donde citamos.

Fernández Temiño dejó en la ciudad del Guadalquivir, pero es innegable que los que figuran formaban su círculo más cercano. A ellos se deben agregar algunos de sus albaceas, como los licenciados Beltrán de Galarza y Otalora, ambos consejeros de Castilla⁴⁷, y a Pedro de Corral, arcediano de Niebla, que no de Écija, como se transcribió erróneamente en el testamento, y canónigo de Sevilla, y el citado Bartolomé de Vizcarra. La relación con este último se habría cultivado en el entorno de la Inquisición. Al igual que él debía su llegada a Sevilla a don Alonso Manrique, Vizcarra debió su oficio de alcaide de las cárceles secretas del castillo de Triana, que ejercía también desde 1524, al mismo arzobispo⁴⁸. Fernández Temiño reconoció en su testamento que todo aquello “que un amigo puede deber a otro cierto yo se lo debo” y esta declaración de amistad se justificaba por su ocupación en el edificio del monasterio femenino que había ayudado a fundar en la Puebla de Alcocer y el cuidado que había demostrado por su hacienda. Además, de él había recibido préstamos muchas veces y, aunque habían cerrado cuentas en 1550, creía que aún le adeudaba más de mil ducados. Tanta confianza tenía de su persona, que dictaba que se le creyese en todo lo que dijese y concluía que “todo lo que él se a ocupado en mis negoçios no se le podré yo pagar”, para legarle después cien ducados para que los diese en limosna o emplease en lo que quisiere, pidiendo su perdón por tan poca cosa porque “sé que no tenía él atención a cosa de ynterés que por mí él no lo abía de haçer”⁴⁹. El obispo de León sabía

⁴⁷ Beltrán de Galarza, que ingresó en el Colegio de San Bartolomé en 1528, sería más joven que él, pero el conocimiento personal pudo venir de los años universitarios en Salamanca. Galarza también fue catedrático de Código, aunque entre 1531-1534. Sobre este consejero, cf. Ignacio Javier EZQUERRA REVILLA – Henar PIZARRO LLORENTE, “GALARZA, Beltrán [López] de”, en José MARTÍNEZ MILLÁN (dir.) – Carlos Javier de CARLOS MORALES (coord.), *La corte de Carlos V. Segunda parte, Los consejos y los consejeros de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, 142-147.

⁴⁸ Nombrado para el cargo el 28 de julio de 1523, en él estuvo hasta el 28 de enero de 1553 en que fue sustituido por Francisco de Naveda de Aluano, cf. GARCÍA DE YÉBENES Y PROUS, *El Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla. Burocracia y Hacienda*, 1002, 1008.

⁴⁹ Del ejemplar del testamento citado, f. 23.

que la disponibilidad económica de Bartolomé de Vizcarra no procedía de los ingresos de su oficio, sino de su actividad en el negocio indiano como mercader, aunque no alcanzara la importancia que llegó a tener Cebrián de Caritate en la comunidad mercantil, con quien también parece que guardaba amistad⁵⁰.

Pero mayor interés posee para nosotros que hiciesen acto de presencia en su testamento los nombres de algunos de los que le acompañaron en la junta que votó la sentencia de Juan de Ávila. De Antonio del Corro ya hemos hablado. Pedro Díaz no estuvo porque todavía no era inquisidor de Sevilla, destino para el que fue nombrado en 1534. En el tribunal volvería Fernández Temiño a coincidir con él porque los dos también habían sido colegiales de Oviedo al mismo tiempo⁵¹. Más

⁵⁰ Como es fácilmente comprobable, Cebrián de Caritate debió tener una cierta prelación entre los mercaderes de Sevilla del segundo cuarto del siglo XVI que comerciaban con Indias porque encabezaba y tomaba su representación en algunos de los memoriales que confeccionaron como universidad o comunidad. Su nombre se encuentra con frecuencia en los estudios sobre el comercio indiano en el siglo XVI. Baste recordar que fue quien “en nombre de los mercaderes de todas las naciones que residen en la dicha cibdad de Seuilla” aparece como peticionario en la real provisión de la fundación del Consulado de Sevilla, Valladolid, 23 de agosto de 1543, cf. José Joaquín REAL DÍAZ, “El Consulado de cargadores a Indias: Su documento fundacional”, *Archivo Hispalense* 147-158 (1968) 279-292. Sitúa al personaje en el contexto de los demás mercaderes, Antonia HEREDIA HERRERA, “El Consulado de mercaderes de Sevilla, una institución «retrasada» del descubrimiento”, en *Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556)*, IV, Madrid, Real Academia de la Historia, 1992, 40-41 (35-51). Ya en este trabajo se vislumbra su papel en la trata, donde lo ubican Manuel FERNÁNDEZ CHAVES – Rafael PÉREZ GARCÍA, “La élite mercantil judeoconversa andaluza y la articulación de la trata negrera hacia las Indias de Castilla, ca. 1518-1560”, *Hispania* LXXVI/253 (2016) 407-408 (385-414) (<https://doi.org/10.3989/hispania.2016.012>).

⁵¹ Pedro Díaz, o Díaz de la Plaza, ingresó en el colegio mayor de Oviedo, elegido por el fundador, el 21 de agosto de 1524, cf. CARABIAS TORRES, “Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Oviedo (Siglo XVI)”, 69. Su nombramiento como inquisidor para el tribunal de Sevilla fue el 27 de marzo de 1534, donde estuvo hasta 1548, según GARCÍA DE YÉBENES Y PROUS, *El Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla. Burocracia y Hacienda*, 837-838; Juan GIL, *(Los conversos, II, 227-228)*, no obstante, fecha su fallecimiento en Sevilla en 1551, siendo precisamente Bartolomé de Vizcarra quien subastó en almoneda sus bienes.

adelante nos centraremos en el licenciado Otalora; ahora vamos al licenciado Pedro de Corral, canónigo de Sevilla, prebenda que no tenía cuando llegó a la ciudad después de que fuera nombrado inquisidor el 27 de febrero de 1529⁵². Una vez más cabe suponer que el puesto no lo hubiera conseguido sin la intervención de don Alonso Manrique, quien tal vez contara con referencias de su persona de los años en que fue obispo de Córdoba (1516-1523). Además, si no a la par, no pasarían muchos meses sin que lo situara en su curia para que le sirviera como su juez y vicario general ocupando el lugar que había dejado vacío Fernández Temiño tras su paso al provisorato⁵³. Pedro de Corral era natural de Almorox, un pueblo de la diócesis de Toledo de donde procedía su familia, según él mismo atestigua en su testamento, pero la ciudad con la que se identificaba era Córdoba. En su catedral sus parientes más cercanos, tíos y sobrinos, constituyeron una saga que llegaría a monopolizar la tesorería durante un siglo desde que, siendo canónigo, Juan Álvarez de Almorox hacia 1503 accediera a la dignidad en la que le sucedería, además de en la canonjía, un sobrino, Antonio de Corral, hermano de Pedro, quien, a su vez, después de su muerte, sería reemplazado por dos de sus sobrinos, hermanos entre sí, primero, por su homónimo Antonio de Corral y, después, por Jerónimo de Corral⁵⁴. De este último,

⁵² Cf. GARCÍA DE YÉBENES Y PROUS, *El Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla. Burocracia y Hacienda*, 835-836; GIL, *Los conversos*, II, 227.

⁵³ A los dos, cada uno con sus oficios, vicario general y provisor de Sevilla, se dirigía una cédula real ordenándoles que admitiesen una apelación interpuesta con Francisco de Barrionuevo, un vecino del Puerto de la Plata, en pleito con el obispo de la isla de San Juan por una cuestión de diezmos, Madrid, 26 de septiembre de 1530, Archivo General de Indias (AGI), Indiferente, 1952, lib. 1, f. 148rv.

⁵⁴ Para estos individuos como prebendados en Córdoba y su presencia en el cabildo catedralicio, cf. Antonio J. DÍAZ RODRÍGUEZ, *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, 301-302, *passim*; y Antonio J. DÍAZ RODRÍGUEZ, "Diccionario biográfico de la catedral de Córdoba (I): los miembros del cabildo en la época moderna" *Historia y Genealogía* 5 (2015) 180, 211-212 (175-232) (<https://doi.org/10.21071/hyg.v0i5.437>). Como grupo familiar también, cf. Enrique SORIA MESA, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 2000, 95-96.

no obstante, lo notable no es tanto que fuera, como lo había sido su hermano y su tío, tesorero y canónigo de la iglesia de Córdoba, como que recorriera una carrera de letrado que culminaría con el Consejo de Castilla y con la presidencia de la Chancillería de Valladolid, plaza que estaba ocupando cuando murió en Medina del Campo en 1602⁵⁵. Pero ni con mucho se agotó en él la progresión social de una familia que, como han explicado Antonio Díaz Rodríguez y Enrique Soria Mesa, en el plazo de tres generaciones encontró sitio en la oligarquía municipal cordobesa, se incrustó en la nobleza y logró que algunos de sus miembros llegaran hasta las plazas más apreciadas de la administración de la Monarquía.

Claro es que, aunque Pedro de Corral no podía vislumbrar todo lo que reservaba el futuro a su parentela, sí fue consciente de cuánto contribuyó a cimentar las bases de su prosperidad material. Gracias a su condición de capellán y cantor de la capilla real aragonesa de Fernando el Católico desde 1482, Juan Álvarez de Almorox fue siendo agraciado con la serie de beneficios y prebendas, de las que consolidó en su poder la canonjía y tesorería de Córdoba, como mínimo, que le convirtieron en un eclesiástico de ingresos saneados⁵⁶. Aunque no se haya

⁵⁵ Para su carrera, cf. Ignacio Javier EZQUERRA REVILLA, "CORRAL, Jerónimo de", en José MARTÍNEZ MILLÁN – Carlos J. de CARLOS MORALES (dir.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispana*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1998, 352-353. Como presidente de la Chancillería de Valladolid (1597-1602), cf. María de la Soterraña MARTÍN POSTIGO, *Los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, Institución Simancas, 1982, 55-57, 163-164.

⁵⁶ Su nombre, como miembro de la Capilla Real de los Reyes Católicos y compositor presente en el Cancionero de Palacio, con datos biográficos claves, sobre todo, cf. Tess KNIGHTON, *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico, 1474-1516*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2002, 171-186, 322. Esta autora desconoce su introducción en el cabildo cordobés. La última noticia que trae de él es percibiendo la nómina de la capilla aragonesa en enero-abril de 1510, donde se le llama "el tesorero". Knighton no da cuenta de que este apelativo respondería a su condición de tesorero de la iglesia de Córdoba. Pero, según Kenneth Kreitner, Juan Álvarez de Almorox, traduzco, "sirvió a Fernando desde 1482 hasta 1506 y esporádicamente después, aunque parece que vivió, primero trabajando y después retirado, en la catedral de Segovia hasta 1551", si Tess Knighton —continúa— no menciona esto último es porque

aludido a ello, es posible que su sobrino, Antonio de Corral, le debiera su entrada en la corte. Ya Hazañas dio cuenta de que él sería el Corral, “lindo tiple”, que, siendo muchacho, cantaba con otros y bajo la dirección de Juan de Anchieta para el príncipe don Juan que mencionaba Gonzalo Fernández de Oviedo⁵⁷. Los musicólogos han repetido esta cita, si bien sin reconocer que tal vez fuera Joaquín Hazañas quien primero lo relacionara con Antonio de Corral. Para su biografía en la capilla del príncipe y después en las de la reina Isabel y el rey Fernando hay que remitirse a Tess Knighton. La historiadora y musicóloga británica lo presenta como ejemplo de cantor al servicio real que fue recibiendo sucesivamente los beneficios eclesiásticos de los que los reyes podían disponer para sus cantores y capellanes en virtud de los indultos pontificios que les habían sido concedidos desde Sixto IV⁵⁸. Por recordar

no tuvo acceso a la fase segoviana de su carrera. Cf. Kenneth KREITNER, “Music for the Royal Chapels”, in Tess KNIGHTON (ed.), *Companion to Music in the Age of the Catholic Monarchs*, Boston MA – Leiden, Brill, 2016, 33 (21-59) (https://doi.org/10.1163/9789004329324_003). Cf. antes Kenneth KREITNER, “Spain Discovers the Mass”, *Journal of the Royal Musical Association*, 139/2 (2014) 280 (261-302) (<https://doi.org/10.1080/02690403.2014.944783>). Kreitner se basa para colocarlo en Segovia, llamándose Juan de Almorox, como cantor y maestro de capilla, con noticias documentales desde 25 de septiembre de 1504, siendo recibido como maestro de capilla desde el 1 de octubre de ese año, a 21 de noviembre de 1551, en que el cabildo segoviano trata sobre los gastos de su enterramiento, en José LÓPEZ CALO, *Documentario musical de la Catedral de Segovia. I. Actas capitulares*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1990, referencias docs. 67, 68, 70, 81, 83, 84, 88, 90, 119, 138, 169, 273, 304, 324, 396, 397, 399, 404-406, y en doc. 7 del apéndice, pp. 430-431. Para la serie de sus beneficios eclesiásticos las páginas citadas de Antonio J. DÍAZ RODRÍGUEZ, que lo da como fallecido en Córdoba en 1518, cf. “Diccionario biográfico de la catedral de Córdoba (I): los miembros del cabildo en la época moderna”, 180. Cabe deducir que el Juan de Almorox de Segovia y el Juan Álvarez de Almorox de Córdoba serían dos personas distintas.

⁵⁷ La mención, en efecto, en el *Libro de la cámara real del príncipe Don Juan e ofiçios de su casa e serviçio ordinario*, Madrid, Imp. viuda e hijos de Galiano, 1870, 182-183, cf. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, 330.

⁵⁸ Sobre este sistema de recompensa real, los nombramientos en diversos beneficios eclesiásticos facultados a los reyes por los indultos pontificios, cf. KNIGHTON, *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico, 1474-1516*, 79-86.

algunos, entre ellos se cuenta la capellanía mayor del monasterio de Santo Domingo de Madrid que en 1505 le resignara Juan Álvarez de Almorox, en una transacción que no debió de ser ajena al hecho, que Knighton ignoraba, de que éste era su tío. Por fin, la misma autora documenta que, aunque Antonio de Corral no logró que fructificara la provisión de sendas canonjías en Córdoba y Valencia para las que tenía la presentación real, todavía el rey, antes de morir, le agració con el priorato de El Puerto de Santa María y demuestra, además, que la protección regia se extendió a los primeros años del reinado del emperador⁵⁹.

Pero a su relación hay que sumar los canonicatos de la catedral Sevilla que, aunque por poco tiempo, llegó a poseer. Para alcanzarlos la intervención real fue también decisiva y el procedimiento de presentación parece modélico de este tipo de situaciones. El 8 de mayo de 1514, Juan Ruiz compareció ante el cabildo con un poder de Antonio de Corral escriturado poco más de dos años antes en Burgos y con el nombramiento que el rey hacía de su capellán y cantor para la primera canonjía que vacase en la iglesia de Sevilla, asimismo fechado en la ciudad castellana en abril de 1513, junto con el proceso fulminado sobre él por el obispo de Palencia, don Juan Rodríguez de Fonseca, y sobre el indulto otorgado por Julio II de 7 de marzo de 1508. El procurador, que no era más que un broslador, vecino de Sevilla, hacía demostración entonces de todo este aparato documental para pedir la canonjía que había dejado vacante con su fallecimiento Lope Rodríguez de Madrigal. Por si no fuera bastante, en el mismo acto compareció el Asistente de la ciudad, don Juan de Silva de Ribera, que traía una cédula del rey. Datada en Valladolid, el 4 de junio de 1513, en ella el monarca, atendiendo a su solicitud, daba a Antonio de Corral su amparo frente a cualquier opositor

⁵⁹ Cf. KNIGHTON, *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico, 1474-1516*, 86, 88. Y los documentos que edita referentes a sus beneficios eclesiásticos que van de 1505 a c. 1529, 303 (D34), 307 (D41), 308 (D 43), 314 (D 56), 316-316 (D57). Sin embargo, Antonio DÍAZ RODRÍGUEZ lo sitúa en un primer periodo como canónigo de Córdoba de 25 de agosto de 1512 a 17 de junio de 1516, cf. "Diccionario biográfico de la catedral de Córdoba (I): los miembros del cabildo en la época moderna", 211.

que surgiera a que tomara posesión de la prebenda que se le había concedido⁶⁰. Los capitulares obedecieron de inmediato y prometieron que cumplirían todo lo que en derecho debiesen, pero su respuesta no evitó que se presentaran ante ellos dos procuradores que enarbolaron sus bulas exigiendo la posesión de la canonjía. Uno de ellos, además, el medio racionero Fernán Ruiz de Hojeda, lo hizo en nombre del cardenal Jaume Serra⁶¹. No obstante, el cabildo se mostró fiel a la voluntad que había expresado y Juan Ruiz tomó posesión de la canonjía en nombre de Antonio de Corral⁶². Aparentemente, el negocio se había resuelto a su favor y podría a partir de ese momento disfrutar de los frutos y rentas de una prebenda que no tenía intención de residir, pero no ocurriría de ese modo tan placentero porque pronto se iban a poner de manifiesto las limitaciones de las facultades reales. El bordador Juan Ruiz, que seguía siendo su procurador, tuvo que presentar en el último mes del año ante el cabildo una inhibición del mismo Juan Rodríguez de Fonseca, que ya era obispo de Burgos, en su calidad de juez apostólico del indulto sobre la canonjía que poseía Antonio de Corral⁶³. Los prebendados respondieron de la manera que siempre lo hacían cuando recibían conminaciones que ponían en riesgo su estado jurídico. Esto es, se mostraron dispuestos a cumplir aquello en que estuviesen obligados y, precavidamente, apelaron de los posibles perjuicios con que les amenazaba la inhibitoria apelando ante el papa y la sede apostólica, apelación que el procurador del cabildo interpondría ante el provisor⁶⁴.

La ambigüedad de la respuesta se compadecía con lo que sabrían que iba a ocurrir porque, unos días después, un tal Luis de Vargas hacía acto de presencia en cabildo con un breve emitido en Roma el 28 de octubre de ese mismo año que otorgaba un beneficio en Alcalá del Río y la misma canonjía a Cristóbal de los Ríos. Este clérigo sevillano, cubiculario y continuo comensal de León x, no era un desconocido para los

⁶⁰ ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07056, ff. 92-93.

⁶¹ 11 y 12 de mayo de 1514, ib., ff. 93rv, 94.

⁶² 13 de mayo de 1514, ib., f. 94rv.

⁶³ 4 de diciembre de 1514, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07054, f. 124.

⁶⁴ 9 de diciembre de 1514, ib., f. 125v.

prebendados. En diciembre de 1507, también sin moverse de la capital pontificia, su padre, valiéndose de la bula que portaba, había tomado posesión de una canonjía en su nombre⁶⁵, pero no había pasado un año y medio cuando la perdió en beneficio de un tercero después de que se hubiera sostenido un pleito entre ambos⁶⁶. Ahora, cuando terminaba 1514, se le daba la canonjía que parecía destinada a Antonio de Corral⁶⁷, quien pudo consolarse unos meses después, en abril de 1515, porque, sirviéndose también del indulto real que había utilizado anteriormente, logró que se le diese posesión de otra canonjía recientemente vacada por el fallecimiento de Juan de Medina, el viejo⁶⁸. Tampoco la residiría ni la disfrutaría más que unos meses pues el cabildo tuvo que admitir en la prebenda al sobrino homónimo de éste, apenas un niño, que venía provisto con un juego de letras pontificias que resultaba imbatible⁶⁹.

Aunque no es imprescindible, hubiera sido útil conocer la edad que tenía entonces Antonio de Corral. No es descabellado pensar que, si no sobrepasaba los 15 años cuando entretenía el ocio del príncipe Juan, quizás rondara los 35 en 1515. Parece que su hermano Pedro sería más joven, pero, además de desconocer su edad, tampoco sabemos nada de él antes de su aparición en Sevilla en 1529, excepto que, como Fernández Temiño, había sido estudiante en la Universidad de Salamanca y era un

⁶⁵ El padre, el jurado Pedro de los Ríos, se anotó como vecino de Constantina. La presentación y la posesión, 17 y 20 de diciembre de 1507, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07053, f. 258rv.

⁶⁶ El tercero era Diego Rodríguez de Padilla. La presentación ante el cabildo de las bulas de este clérigo la hizo su procurador, Francisco Suárez, el 2 de mayo de 1509, que tomó posesión de la prebenda cinco días más tarde, ib., ff. 206v, 207. El pleito terminaría con la concesión de León x, de 1 de septiembre de 1514, de regreso del canonicato a Cristóbal de los Ríos una vez que Rodríguez de Padilla lo dejara, cf. J. A. G. HERGENRÖTHER, *Leonis X Pontificis Maximi Regesta gloriosis auspiciis Leonis D. P.P. XIII (...)*, Friburgo de Brisgovia, 1884, n° 11.333.

⁶⁷ 20 de diciembre de 1514, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07053, ff. 126v-127.

⁶⁸ Juan de Medina murió el 8 de abril de 1515, ib., lib. 07057, f. 9. El 16 se tomaba la posesión en nombre de Antonio de Corral, ib., lib. 07056, f. 114v. HAZAÑAS (*Maese Rodrigo*, 288), por error, da 6 de abril.

⁶⁹ La presentación y la posesión, 26 y 29 de noviembre de 1515, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07056, ff. 69v-70; 70v-71v.

jurista, licenciado seguramente en cánones⁷⁰. Manteniéndolo como su vicario, Manrique aprovecharía una ocasión propicia para premiarle con un canonicato, el que había dejado vacante con su muerte Juan de Sevilla. El proceso de su nombramiento fue, en principio, el propio de las provisiones y colaciones simultáneas. El 23 de mayo de 1531 el provisor, el licenciado Juan Fernández Temiño, presentaba ante el cabildo *in sacris* la provisión de la prebenda que, en virtud del indulto pontificio del que gozaba, había hecho el arzobispo en su juez y oficial, el licenciado Pedro de Corral, y pidió que los canónigos le diesen la posesión. Pero las cosas se complicaron. Antes, un procurador había presentado en nombre de Esteban Gabriel Merino, al que todavía se le llamaba arzobispo de Bari, habiendo dejado de serlo, unas bulas de regreso a la misma prebenda. Los capitulares, no obstante, al día siguiente, se adhirieron al nombramiento que hizo el provisor en Pedro de Corral y se procedió al ritual de la colación, la posesión y el juramento⁷¹. Parece que las amenazas para la conservación de la canonjía que vinieron por la parte de Esteban Gabriel Merino desaparecieron o quedaron en un segundo plano ante la competencia de otro aspirante, no tan poderoso, pero también temible, el maestro Juan Montesdoca. Como estudiamos esta cuestión en otro lugar, no vamos a detenernos ahora en ella. Sólo señalar que este clérigo curial, de origen sevillano, por cierto, venía pretendiendo desde dos años antes la canonjía magistral cuando la desempeñaba Sancho de Carranza Miranda, para, tras la muerte de éste, sucederle, tomando su procurador el 14 de julio de 1531 posesión de la prebenda, que no llegaría a disfrutar porque fallecería en Roma sin que se hubiera desplazado a Sevilla⁷².

⁷⁰ Hay un Pedro Ruiz de Corral que se bachilleró en decretos en Salamanca el 21 de agosto de 1526, pero no se puede asegurar que se trate de la misma persona, cf. AUSA, Registros de pruebas testificales de cursos, lecciones y grados de las diversas Facultades, 1526-1527, lib. 560, f. 71.

⁷¹ ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07061, ff. 40rv, 41-42.

⁷² Pese a los litigios anteriores, la provisión y colación fue por simultánea, con el nombramiento del provisor Fernández Temiño y la anuencia del cabildo, 14 de julio de 1531, ib., f. 55. Sobre Juan de Montesdoca, cf. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, 368-369. Nicolás ANTONIO (*Bibliotheca Hispana Nova*, I, Madrid, 1783, 745-747) ignoraba que hubiera sido canónigo magistral de Sevilla y, sobre todo, Antonio PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana*.

Ésta era, por consiguiente, la situación institucional del licenciado Pedro de Corral cuando participó en el proceso de Juan de Ávila: inquisidor, oficial, juez y vicario general de Sevilla al servicio de su arzobispo, don Alonso Manrique, y canónigo de su cabildo catedral. De su actividad posterior como inquisidor apenas sabemos que a fines de 1534 el cabildo le dio las horas mientras estuviese en Llerena como tal enviado por una comisión del Inquisidor General, es decir, del mismo arzobispo⁷³. Por el contrario, naturalmente, se mantuvo como vicario general hasta la muerte de su señor cuatro años después. El cabildo en sede vacante, como era costumbre por lo demás con los antiguos oficiales de un prelado difunto, no le prorrogó en el oficio, pero García de Loaysa, el nuevo arzobispo, como hizo con Juan Fernández Temiño, lo repondría en el puesto, en el que, casi con toda seguridad, estaría hasta el final de su pontificado⁷⁴. No guardó, sin embargo, el mismo aprecio por los dos. En su testamento, que escribió disfrutando de plena salud, con su propia mano en el verano de 1550, Pedro de Corral recordó al “cardenal don Alonso Manrique, mi señor” para encomendar su ánima en algunas de las centenares de misas que ordenó. También lo llamó “mi señor” en otra de sus cláusulas, mientras que en esa misma se refería al cardenal Loaysa simplemente como “a quien ansí mesmo yo seruí”⁷⁵. Ciertamente, escribió el testamento y los codicilos

I. Introducción. Los colegiales desde 1368 a 1500, Bolonia, Real Colegio de España, 1979, 464-466.

⁷³ 11 de noviembre de 1534, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07062, f. 13v.

⁷⁴ García de Loaysa fue provisto como arzobispo de Sevilla el 21 de mayo de 1539 y fallecería el 22 de abril de 1546, cf. EUBEL, *Hierarchia Catholica*, III, 211. El 11 de julio de 1539 tomó posesión del arzobispado el doctor don Cristóbal de Loaysa, deán de Sigüenza, en nombre de su tío, de quien sería, aunque brevemente, su primer provisor, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07064, ff. 178-179. El primer testimonio de Pedro de Corral como juez y vicario general de García de Loaysa que tenemos es de 11 de marzo de 1540 y el último de 22 de junio de 1545, ib. lib. 07065, folio sin paginar entre ff. 17-18 y lib. 07067, ff. 223v-224. El 23 de septiembre de ese año consta como provisor, ib., f. 246v.

⁷⁵ Pedro de Corral entregó el testamento, ológrafo, cerrado y sellado, a Alonso de Cazalla, escribano público de Sevilla, ante varios testigos el 23 de agosto de 1550 en la sacristía mayor de la catedral, AHPSPN, leg. 9176, ff. 1.137-1.148.

que le siguieron, que ahora citaremos, a una distancia considerable de su participación en el juicio de Juan de Ávila, pero nos valdrán para reforzar nuestro conocimiento de su persona y su familia, que constituía la parte de su vida que más le preocupaba. Dando por supuesto que moriría en Sevilla, ordenó en su testamento que su cuerpo fuera depositado en la sepultura en la catedral que le señalara el cabildo a la espera de que sus albaceas y sus herederos lo llevaran a la que ya estaba preparada en la capilla principal del santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, en Córdoba, donde ya yacía Antonio de Corral, su hermano, el tesorero, al que llamaba siempre “mi señor”, signo de la reverencia que le guardaba. La capilla y las capellanías formaban la dotación funeraria fundamental que los dos habían establecido vinculando su patronazgo al mayorazgo de un tercer hermano, Francisco de Corral⁷⁶. Pedro dedicó varios de sus legados sucesivamente incorporados en el mismo testamento y sus codicilos a incrementar la dotación de esa fundación familiar con vasos litúrgicos y ropa rica de culto. Pero no olvidó el lugar originario del linaje. En la iglesia de Almorox había fundado “el tesorero, mi señor tío”, esto es, Juan Álvarez de Almorox, una capilla con un altar de Jesús de la columna, donde estaban enterrados su madre y su padre, de quien había heredado nombre. Aprovechaba ahora la ocasión para aumentar la dote de la capellanía y de las misas *pro anima* de sus padres y llevar a su cumplimiento el que había decidido con su hermano Antonio para ese fin.

Cuando testaba, en agosto de 1550, Pedro de Corral, además de las del canonicato, percibía rentas de tres beneficios, uno de Santa María de Carmona y los otros dos de las iglesias sevillanas de San Pedro y San Juan de la Palma, además de

⁷⁶ Gómez Bravo ya relata la historia de la relación de los hermanos con el santuario. En 1522 el cabildo cordobés concedió a Antonio de Corral que construyera su capilla mayor y su patronato y entierro para él y sus hermanos Pedro, canónigo de Sevilla, y Francisco y descendientes en 1533, ratificando la concesión al año siguiente, cf. Juan GÓMEZ BRAVO, *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y Obispado*, I, Córdoba, 1778, 434. Para la capilla, patronato y entierro de los Corral en las páginas que dedicó a Nuestra Señora de la Fuensanta, cf. Teodomiro RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, *Paseos por Córdoba o sean Apuntes para su historia*, II, Córdoba, 1875, 189-190.

una prestamera de la de Burguillos, un lugar de la diócesis. En octubre tomaría posesión del arcedianato de Niebla tras una concordia con su titular, Martín Godoy de Loaysa, un joven clérigo que era deán de Sigüenza, que se lo había resignado con reserva de regreso, requisito que puso en vigor cuando llegó su momento, obligándose al devengo de una sustanciosa pensión de 236 ducados anuales⁷⁷. Después, hasta la fecha de su tercer codicilo, el 12 de octubre de 1555, seis días antes de su fallecimiento, las cosas de su familia fueron cambiando y, en consecuencia, fue modificando las disposiciones testamentarias que afectaban a sus parientes, sobre todo a su hermana y a sus hermanos y sobrinos. Tal como la dejó ordenada en el testamento, la herencia la dividió entre su hermana, María Vázquez de Corral, vecindada con su marido, Francisco de Villaquirán, en San Martín de Valdeiglesias, y sus hermanos, Lope de Corral, vecino de Almorox, y el mencionado Francisco, vecino de Córdoba. Además, impuso unas condiciones muy estrictas en el caso de que alguno de ellos muriese antes que él en cuanto a su distribución entre sus sobrinos, porque para las sobrinas previó legados en dinero para sus dotes. Así ocurrió. Francisco, casado con doña Ana de Frías y el único que tuvo descendencia, ya había fallecido a la fecha de su primer codicilo y Lope antes de que hiciera el tercero.

Uno de los sobrinos, hijo de Lope, Antonio de Corral, homónimo de su hermano, y que no debe confundirse con el del mismo nombre que, como ya adelantamos, sucedió en la tesorería de Córdoba, fue destinado a heredarle en la canonjía sevillana. Este negocio, tan característico de la estrategia familiar, debió resolverse antes de la suscripción de su testamento porque así lo afirma en el mismo cuando le promete su mula con sus guarniciones o la mejor que las tuviere, si fuera más de una cuando muriese, y le legaba parte de su vajilla de plata, las camas, mobiliario, sus sobrepellices y sus libros. Pero, sobre todo, Pedro de Corral le mandaba que “por el amor que él

⁷⁷ La posesión, 20 de octubre de 1550, ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07433, f. 6. La concordia y el monto de la pensión lo confesó el mismo Pedro de Corral en el segundo de sus codicilos, Sevilla, 12 de enero de 1555, AHPSN, leg. 9176, ff. 1.147-1.154 (pero por error la foliación salta del f. 1.149v al f. 1.153), en f. 1.153.

sabe que yo le he tenido que se ordene de misa lo más en breue que pudiere y celebre a menudo y se acuerde en sus sacrificios y oraciones de rogar a Nuestro Señor por mi ánima". Esta recomendación se completaba con el encargo de que cuidara el orden de los capellanes que había dotado con su hermano, el tesorero, en Nuestra Señora de la Fuensanta⁷⁸. Por fin, en su último codicilo lo añadió entre sus herederos en sustitución de Lope de Corral, su difunto hermano⁷⁹. Así que, después de todo lo que había hecho por él, aunque es de suponer que Antonio de Corral cumpliría con los mandatos que le había encomendado su tío, todavía en el testamento que escrituró el mismo día que falleció, el 6 de junio de 1569, se preocupaba por advertir a su albacea que se mirase lo que faltaba para concluir su voluntad empleando en ello lo que procediese de sus bienes antes de cualquier otra cosa⁸⁰. Salvaba de este modo los escrúpulos que pudieran quedarle de la tarea que le había confiado a él y a los otros albaceas. Pedro de Corral lo había nombrado en su primer testamento para que llevaran a efecto su última voluntad al lado de su hermano Francisco con tres canónigos, uno de ellos Antonio del Corro, con quien había compartido tantos años de coro y de obligaciones inquisitoriales, y del que ya sabemos que a su vez lo había designado su albacea⁸¹. Fue el único que mantuvo como tal porque por diferentes motivos fue cambiándolos e incorporando otros nombres de personas de su confianza en sus dos primeros codicilos, mientras que no dijo nada en relación a nuevos albaceas en el tercero. En el primero ya no pudo contar con dos de los canónigos, pero siguió con el canónigo e inquisidor Antonio del Corro y añadió al licenciado Almorox, con el que debía unirle como mínimo la naturaleza, y, por si acaso falleciera en Córdoba, también

⁷⁸ Testamento, f. 1.141v. Hubo un Antonio del Corral matriculado en cánones en la Universidad y Colegio de Maese Rodrigo en mayo de 1546, pero no se puede asegurar que se trate de la misma persona, Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (en adelante AHUS), lib. 478, f. 58.

⁷⁹ Codicilo de 12 de octubre de 1555, f. 1.156. Pedro de Corral todavía tuvo fuerzas para comenzar a escribir de su mano este último codicilo, pero tuvo que dejar que su amigo, el notario apostólico Antonio Ramos, lo acabara.

⁸⁰ AHPSPN, lib. 12397, ff. 96-97.

⁸¹ Testamento, f. 1.144.

nombró a sus sobrinos Antonio, el tesorero de Córdoba, y Juan de Corral, que sucedió a su padre Francisco, siendo, como mayorazgo, patrono de las capellanías de la Fuensanta⁸². En su segundo codicilo, que recordemos se dató el 12 de enero de 1555, conservó estos nombres, excepto el de Antonio del Corro, que desapareció por razones que ignoramos y por el que, a cambio, designó al doctor Egidio, en una demostración de lo poco que le había importado el proceso y condena que tres años antes le había impuesto una institución, la Inquisición, a la que había servido.

II. LOS TEÓLOGOS

Los teólogos estuvieron en clara minoría —de dos a cinco— en la junta que dictó la sentencia en el proceso de Juan de Ávila frente a la clara mayoría de juristas. Lo que se sabe de fr. Domingo de Párraga es gracias, sobre todo, al historiador del Colegio de Santo Tomás de Sevilla, Diego Ignacio de Góngora⁸³. Necesariamente, todos los autores que, con este motivo, han tratado de este dominico se remiten a la información que aquel suministra⁸⁴. Góngora, que lo hace natural de Jerez de la Frontera, en cuyo convento de Santo Domingo profesó, afirma que fue también colegial de San Gregorio de Valladolid. Estaba allí cuando, luciendo ya la titulación de maestro, el capítulo general que celebró la orden en 1515 lo nombraba regente en el mismo⁸⁵. Es Góngora quien señalaba

⁸² Codicilo de 30 de enero de 1553, f. 1146rv. Don Gabriel Manrique, que había sido uno de los canónigos sevillanos nombrados, había permutado su canonicato en 1551 y abandonado Sevilla. El segundo canónigo, Fernando de la Torre, fallecería en 1552.

⁸³ Cf. Diego Ignacio de GÓNGORA, *Historia del Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla*, Sevilla, E. Rasco, 1890, II, 62-64.

⁸⁴ Cf. ABAD SJ, "El proceso inquisitorial contra el Beato Juan de Ávila", 137-138; SALA BALUST, "Introducción biográfica", *San Juan de Ávila. Obras completas*. I, 32; FERNÁNDEZ CORDERO, *Juan de Ávila (1499?-1569)*, 135.

⁸⁵ "Collegio s. Gregorii Vallisoletano assignamus in regentem fr. Dominicum de Parraga magistrum, ad legendum sententias fr. Dominicum Velazquez", Cf. Fr. Benedictus Maria REICHERT (ed.), *Monumenta Ordinis Fratrum Praedicatorum Historica. Tomus IX. Acta Capitulorum Generalium (vol. IV)*, Roma, 1901, 151.

que el regente del Colegio de Santo Tomás “es uno de los electores y jueces para los concursos de las oposiciones a las colegiaturas y sus provisiones” y registraba que, según los estatutos del mismo, presidía determinados actos universitarios, sin que tuviese obligación de enseñanza. Su nombramiento se hacía por elección mayoritaria de los colegiales y él, a su vez, gozaba de voto activo, junto con los lectores de Teología y Artes, en las elecciones y resoluciones del Colegio. Para terminar, subrayaba que al regente de Santo Tomás se le podía considerar el teólogo de los provisos y vicarios general de Sevilla, consultor ineludible para las aprobaciones de la impresión de libros y sermones y como calificador del Santo Oficio. Escrito en torno a 1700, no obstante, cabría proyectar, con matices, lo que decía este autor al estado que regía un siglo y medio antes. Góngora precisa que fr. Domingo de Párraga, que moriría en 1550, fue elegido para que ocupara ese oficio el 15 de julio de 1523, juró los estatutos el 28 de agosto y se mantuvo en él hasta el 18 de diciembre de 1536, para pasar después a mero colegial y volver a leer Artes y Teología, tarea de la que fue dispensado en los últimos años de su vida⁸⁶.

Con estos datos se certifica que Domingo de Párraga era regente del Colegio dominico cuando participó en el proceso de Juan de Ávila y se hace probable que interviniera, como quería Álvaro Huerga, “en muchos procesos inquisitoriales”, aunque no hay por qué seguir a este autor cuando dictamina, sin mayor justificación, “que fue en su época el mejor teólogo de Sevilla”⁸⁷. No tenemos tampoco forma de comprobar la afirmación de Góngora cuando aseguraba que “fue muy fervoroso predicador, deduciendo siempre moralidades de los asuntos, aunque fuesen panegíricos” porque no se conocen sus sermones, pero el hecho de que predicara en la catedral de Sevilla juega a su favor en cuanto al aprecio que pudieran tenerle los fieles como predicador. Era normal que los dominicos se subieran a los púlpitos catedralicios. Así estaba también previsto en la propia regla de la iglesia sevillana. No obstante,

⁸⁶ Asignado como regente de Santo Tomás por tres años en el capítulo general de Roma de 1532, ib. 252.

⁸⁷ Álvaro HUERGA, “Estudio preliminar” a Agustín de ESBARROYA, *Purificador de la conciencia*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1973, 95.

sólo existe constancia de que fr. Domingo de Párraga lo hiciera en 1538 y 1539. Sabemos que en octubre del primero de esos años el cabildo le pagó un ducado por un sermón que predicó entre los dos coros y que predicó otro en las honras de un canónigo⁸⁸; en el segundo, el 25 de junio se mandó que le librasen los importes de tres sermones que había pronunciado, uno a un ducado y los otros dos a medio, y el 11 de noviembre el mandamiento fue para que se le pagasen los sermones predicados sin especificar su número ni el importe⁸⁹. Predicaría también en otras ocasiones, quedando su nombre inmerso en denominaciones generales como dominico. Pero mayor interés tiene ahora recordar que la literatura hagiográfica de Juan de Ávila reserva para él un papel singular. Tras encomiarlo como persona de letras, edad y santidad, fr. Luis de Granada, dejó escrito en la biografía del maestro que fr. Domingo de Párraga le contó que había aconsejado a Juan de Ávila, sin éxito, que debía tachar a los testigos que deponían contra él en el proceso⁹⁰.

Si esta anécdota es cierta, y no hay por qué dudar que no lo fuera, no se deduce necesariamente del hecho que refiere que el fraile dominico hubiera sostenido alguna relación con Juan de Ávila antes de que se viera encausado. Más verosímil sería que Pedro Alexandro, el segundo de los teólogos que formó parte de la junta que lo juzgó, lo conociera antes incluso de que llegara a Sevilla o, mejor, que Juan de Ávila supiera quién era él. No podía ser de otra manera porque Alexandro no hizo acto de presencia en la ciudad hasta que el cardenal don Alonso Manrique le hizo venir para que ocupara la canonjía magistral de su catedral, que estaba sin titular tras la desaparición del siempre ausente Juan de Montesdoca. No vamos a extendernos aquí en Pedro Alexandro porque nos detenemos

⁸⁸ ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07064, f. 76v; ib. IV. Fábrica, lib. 09394, f. 15.

⁸⁹ ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07064, ff. 171, 220.

⁹⁰ Cf. SALA BALUST, "Introducción biográfica", San Juan de ÁVILA, *Obras completas*. I, 44. La cita la toma de la *Vida* de fr. Luis de Granada, en Fr. Luis de GRANADA OP, Licenciado Luis MUÑOZ, *Vidas del Padre Maestro Juan de Ávila*, 93-94. Repite la noticia Luis Muñoz: "Aconsejábale el maestro Párraga, de la Orden de Santo Domingo, varón de grandes letras, edad y santidad, que tachase los testigos" (ib., 175-176).

en él abundantemente en un estudio que esperamos que sea de pronta publicación, pero esto no excusa que no haya que ser muy preciso con las fechas. El 23 de enero de 1533 el mismo arzobispo en persona anunció al cabildo *in sacris* su voluntad de que fuese el nuevo magistral y al día siguiente, pese que algunos capitulares mostraron su renuencia a la aceptación del nombramiento alegando que para ellos era un desconocido, cosa que no era del todo verdad, votó favorablemente. El resultado estaba cantado porque el nuevo canónigo esperaba fuera de la sala donde el cabildo estaba reunido, así que entró y se procedió a la colación y la posesión⁹¹. Es difícil imaginar que Pedro Alexandro tuviese noticias de cuál había sido la ocupación de Juan de Ávila en los últimos años, ni siquiera de sus movimientos más recientes porque apenas hubo margen entre su llegada a Sevilla y la participación en el proceso, pero sí se habían dado las circunstancias para que ambos se hubiesen conocido con anterioridad en Alcalá de Henares.

Natural de Córdoba, es posible que Pedro Alexandro fuese el familiar del Colegio de San Ildefonso del mismo nombre que figura como testigo en un poder otorgado por sus colegas en agosto de 1519⁹². Dos años después seguía siendo familiar cuando estallaron los tumultos comuneros que tanto afectaron a la fundación de Cisneros y ya debía de ser maestro en Artes cuando en el otoño de 1524 sustituyó en la lectura de su cátedra al maestro Rodrigo de Cueto⁹³. Siendo entonces colegial del colegio de los teólogos de Madre de Dios, su condición de maestro le permitió encontrarse entre los asistentes, como Francisco de Vargas, Constantino y Juan Gil, a la serie de claustros de la Universidad que se convocaron en los tres primeros meses de 1525 para tratar los pleitos con la colegial de los Santos Justo y Pastor⁹⁴. Así pues, como no podía ser de

⁹¹ Cf. ACS, FC, I. lib. 07061, f. 221rv. Ya recogido, en parte, por HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, 369-370.

⁹² El poder, 11 de agosto de 1519, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Universidades, lib. 2, f. 282. Se le liquidaron un ducado como parte de su salario de familiar el 8 de septiembre de 1519 y 306 mrs. el 27 de agosto de 1520 por el mismo concepto, ib., lib. 83, ff. 104v, 129v.

⁹³ Cf. AHN, Universidades, lib. 814, ff. 125, 126v.

⁹⁴ Cf. AHN, Universidades, lib. 1.223, f. 8rv, 9-12v, 13rv, 14-15, 5v-16.

otra manera, Pedro Alexandro estaba en la Universidad alcalaína desde años antes de que lo localizase por primera vez Bataillon entre los examinadores de los bachilleres de Artes en abril de 1525⁹⁵. Ese mismo año, el 9 de diciembre, junto con Juan Gil, fue electo colegial de San Ildefonso⁹⁶. Antes de que se sucedieran en el rectorado ambos ejercieron oficios en el Colegio mientras que avanzaban en su carrera académica. Pedro Alexandro recorrió todo el ciclo de las regencias de las cuatro cátedras de Artes desde el curso 1528-1529, en que explicó *Súmulas*, al de 1531-1532, en el que enseñó *Metafísica*, pero previamente, en agosto de 1527 había superado los ejercicios del tercer principio que le convertían en bachiller formado en teología⁹⁷. Todavía tendrían que pasar algo más de tres años para que adquiriese la licenciatura, el 20 de noviembre de 1530, el mismo día que Juan Gil, y doctorarse, por fin, en la epifanía del año siguiente, un mes más tarde que lo hiciera este último⁹⁸. En esos días, desde que el 17 de octubre anterior fuese elegido en un capítulo colegial del que formó parte también Pedro Alexandro, el mismo Juan Gil era el rector de

⁹⁵ 23 de abril de 1525, ib., lib. 397, f. 7v, cf. Marcel BATAILLON, *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México, 1966, 524.

⁹⁶ La elección en AHN, Universidades, lib. 397, f. 12, de la que hay siempre referencia en la bibliografía para Egidio, pero no para Alexandro, cf. BATAILLON, *Erasmus y España*, 524; Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, "La Teología en la Universidad de Alcalá", en *Miscelánea Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre historia de la teología española*, Salamanca, San Esteban, 1973, IV, 117 (62-157); original, en *Revista Española de Teología* 5 (1945) 145-178, 405-432, 497-527, 117; del mismo, *Domingo de Soto. Estudio bibliográfico documentado*, Salamanca, Instituto de Cultura Hispánica, 1960, 415. Las actas de recepción de ambos con sus respectivas rúbricas en *Libro de recepciones de colegiales de San Ildefonso de Alcalá*, Real Biblioteca, DIG/II/1980-B, f. 20 [<https://rbdigital.realbiblioteca.es/s/realbiblioteca/item/12853>], ff. 65v y 66v.

⁹⁷ 9 de agosto de 1527, AHN, Universidades, lib. 397, f. 20v. Cf. Rafael RAMIS BARCELÓ – Pedro RAMIS SERRA, *Actos y grados de la Universidad de Alcalá (1523-1544)*, Madrid, Dykinson, 2020, 170, dando por error el 10 de agosto.

⁹⁸ Todo, con el doctorado de Egidio, el 3 de diciembre de 1530, en AHN, lib. 397, f. 42rv. BATAILLON (*Erasmus y España*, 524) ya indicaba la fecha de la licenciatura de Pedro Alexandro. También, aunque haya que hacer algunas correcciones en las fechas, cf. RAMIS BARCELÓ – RAMIS SERRA, *Actos y grados de la Universidad de Alcalá*, 170-171.

San Ildefonso y, por ende, de la Universidad complutense⁹⁹. Es durante su rectorado que Alvar Gómez de Castro, el biógrafo del cardenal Cisneros e historiador del Colegio, situó la última ofensiva que impulsó don Alonso de Fonseca para lograr el control de la Universidad. Conviene repasar esa historia tal como la contó porque trazó al mismo tiempo un modélico retrato de Pedro Alexandro.

De acuerdo con su versión, el arzobispo de Toledo ideó para conquistar su objetivo una estrategia que se basaba en aprovechar la fractura de la comunidad colegial entre dos partidos irreconciliables, castellanos y béticos, en beneficio de sus propios intereses, y el colegial en el que confió que podía valerse fue Pedro Alexandro porque “era tenido por más prudente y cauto”. Gómez de Castro recreó un diálogo entre el prelado y el teólogo cordobés en el que puso en boca del primero un discurso cuya capacidad persuasiva resultaba irresistible. Fonseca le prometió a su interlocutor para el porvenir una canonjía de Toledo si se ponía a su servicio y que manobraría para que, contando con su amigo Egidio, fuese elegido el próximo rector. En la misma disertación el arzobispo le adelantó lo que haría el visitador del Colegio para eliminar la facción contraria y, aunque su artimaña no dio resultado y retrasó la elección definitiva más de un mes, Pedro Alexandro fue elevado al rectorado por sus compañeros el 22 de noviembre de 1531¹⁰⁰. Prosiguiendo su relato, Gómez de Castro cedió el protagonismo a uno de los colegiales, Juan de Ubago, futuro inquisidor de Zaragoza, para que conmoviera la conciencia del rector electo en una pieza oratoria en que defendía vigorosamente la independencia del Colegio y de la Universidad como condición para el cumplimiento del ideal cisneriano. Tras su discurso, Pedro Alexandro no pudo por menos que confesar la conspiración concebida por Alonso de Fonseca y solicitar el perdón de sus compañeros por haberle prestado oídos. Gómez de Castro corona esta parte de su relación de las intrigas del arzobispo en que le da un protagonismo indudable a Pedro Alexandro diciendo que “se portó luego durante su rectorado

⁹⁹ Cf. AHN, Universidades, lib. 397, f. 41.

¹⁰⁰ Cf. AHN, Universidades, lib. 397, f. 49v.

de tal manera que fue igualmente querido de los dos partidos, y terminado su cargo, gustosamente se lo habrían ellos prorrogado, si las leyes lo hubieran permitido”¹⁰¹.

La investigación documental no ha permitido refrendar el juicio que hizo Gómez de Castro de la labor de Pedro Alexandro como rector, pero tampoco justificaría su negación. Cuando su libro, que no respondía exactamente al original manuscrito, se publicó¹⁰², todavía vivían quienes conocieron aquellos años y podían contrastar la historia con sus recuerdos. Pedro Alexandro era rector cuando el doctor Hernán Vázquez, canónigo de la magistral de los Santos Justo y Pastor, como visitador, giró una visita sobre la institución que, siendo benevolente con la Universidad, fue durísima con el Colegio. Todo el rectorado de Juan Gil fue sometido a revisión y el juicio que expuso el visitador fue muy negativo, pero diluyó la responsabilidad entre casi todos los miembros de la comunidad¹⁰³. Aunque se haya insinuado por algunos autores,

¹⁰¹ Alvar GÓMEZ DE CASTRO, *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, ed. de José OROZ RETA, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1984, 565-572; *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio, Archiepiscopo Toletano, libri octo*, Alcalá de Henares, Apud Andream de Angulo, 1569, ff. 232v-236. Gómez de Castro conocía el futuro profesional de Pedro Alexandro: “No mucho después —escribe en la traducción de Oroz Reta—, lo llamó Alfonso Manrique, arzobispo, a la iglesia de Sevilla y le concedió una canongía (*sic*) y la cátedra de teología” (ib., 572; f. 236), pero no decía nada de su temprana muerte.

¹⁰² Sobre las correcciones a las que fue sometido el texto, cf. Ignacio J. GARCÍA PINILLA, “El humanista ante la historia oficial: la podadera en el *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio* de Alvar Gómez de Castro”, en Eugenia FOSALBA – M. J. VEGA (eds.), *Textos castigados. La censura literaria en el Siglo de Oro*, Berna, Peter Lang, 2013, 173-187. También, Ignacio GARCÍA PINILLA – Antonio ALVAR EZQUERRA, “Para una edición del *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio* de Alvar Gómez de Castro”, en José M^a MAESTRE MAESTRE *et al.* (ed.), *Humanismos y pervivencia del mundo clásico. Homenaje al profesor Juan Gil, V. 1*, Alcañiz – Madrid, Instituto de Estudios Humanísticos, 2015, 273-286.

¹⁰³ La visita, iniciada el 30 de noviembre de 1531, en AHN; Universidades, lib. 748, ff. 44-114, pero debe completarse, AHN, Universidades, 65, Exp. 6. La edición, con algunas salvedades, de José GARCÍA ORO – María José PORTELA SILVA, *Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI. Visitas ordinarias e inventarios documentales durante el período de Carlos V (1518-1558)*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano, 2006,

la desaparición de Egidio de Alcalá no fue consecuencia de la visita, ni ésta, pese a la cruda descripción que expuso Hernán Vázquez de las corruptelas de los colegiales, cambió la evolución del Colegio de San Ildefonso. Pedro Alexandro, por su parte, no se vio implicado en las conductas desordenadas de sus compañeros que fueron penados y, sin que se debiera a esa razón, el 9 de marzo de 1532 fue nombrado por los consiliarios de la Universidad y el Colegio catedrático de Santo Tomás en lugar de Juan Gil¹⁰⁴. Pero lo realmente importante fue que durante su rectorado se tomaron tres resoluciones trascendentales para la fundación de Cisneros. La primera en el tiempo, en enero de 1532, fue la creación de la cátedra de Biblia. Ésta era una facultad que correspondía exclusivamente a los colegiales, así que fueron ellos, los mismos tachados por el visitador, con los consiliarios de aquel año bajo la presidencia de Pedro Alexandro quienes tomaron esa decisión. Como también fueron los que decidieron darle la posesión de la nueva cátedra a fr. Dionisio Vázquez, el hermano de Hernán Vázquez, más conocido como predicador que como escriturario. Aunque Bataillon fue demasiado optimista en su valoración de la cátedra y su impacto, es cierto que su erección parecía culminar el humanismo bíblico que caracteriza el “movimiento complutense”¹⁰⁵. Afectando a dos ámbitos diferentes, las dos medidas siguientes guardaban semejanza entre sí. También debieron ser los mismos colegiales los que negociaron y obtuvieron la bula de Clemente VII, fechada el 16 de febrero de 1532, que imponía a los canónigos de los Santos Justo y Pastor la obligación de demostrar limpieza de sangre para que fueran visitantes de San Ildefonso, un obstáculo

330-390. Las cláusulas más duras dictadas por el visitador contra Egidio ya las editó BELTRÁN DE HEREDIA, “La Teología en la Universidad de Alcalá”, 118-119.

¹⁰⁴ Cf. AHN, Universidades, lib. 397, f. 50v. Ya en Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, “La enseñanza de Santo Tomás en la Universidad de Alcalá”, *La Ciencia Tomista* 13 (1916) 258 (245-270); y “La Teología en la Universidad de Alcalá”, 129.

¹⁰⁵ 20 y 23 de enero de 1532, cf. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, “Catedráticos de Sagrada Escritura en la Universidad de Alcalá durante el siglo XVI”, *La Ciencia tomista* 18 (1918) 143-145 (140-155); BATAILLON, *Erasmus y España*, 344.

que no tenían que salvar para acceder a la prebenda¹⁰⁶. De esta manera, al imponer esta discriminación *de genere*, se trastocaba la relación entre la iglesia colegial y el Colegio establecida por las constituciones originales. Otro alcance, pero inspirada en el mismo principio discriminatorio, tuvo la última resolución. Un día antes de que abandonara el rectorado, el 16 de octubre de 1532, la Facultad de teología en un claustro presidido por Pedro Alexandro, decidió imponer la exigencia de limpieza de sangre para el acceso a la licenciatura y al magisterio o doctorado en teología¹⁰⁷. El alcance del estatuto era menor que el que normalmente se dice, pero es indiscutible que primó entonces la voluntad de extender la discriminación rindiendo tributo al complejo de pureza de sangre.

Pese a su posición prevalente reconocida en las constituciones del Colegio como rector, no cabe atribuir ninguna de estas medidas en particular a la iniciativa de Pedro Alexandro, pero sería difícil encontrar un periodo rectoral de gobierno anterior al suyo en que se hubiese dado una concentración comparable de decisiones tan importantes. Hay que preguntarse qué es lo que hizo que el arzobispo Manrique se fijara en él para llevarlo a su iglesia como canónigo magistral. A Pedro Alexandro se le localiza por última vez en el Colegio el 4 de noviembre de 1532 recibiendo 72 reales para que se comprase el paño para el manto y el capirote que le correspondía¹⁰⁸. Menos de tres meses después, como hemos visto, el 23 de enero estaba en Sevilla.

Cuando Pedro Alexandro tomó posesión de la canonjía se le hizo jurar “que predicará por su persona propia todos los sermones quel cabildo o el presidente le encomendare o dará persona suficiente que los haga no estando él en disposición

¹⁰⁶ Cf. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1967, III, doc. 1.525, 462-463. Copia de la bula en AHN, Universidades, lib. 1.095, N. 80, ff. 184v-185v.

¹⁰⁷ El estatuto en BELTRÁN DE HEREDIA, “La teología en la Universidad de Alcalá”, 121-122 (AHN, Universidades, lib. 396, f. 47), que lo editó de nuevo en *Cartulario de la Universidad de Salamanca. La Universidad en el Siglo de Oro*, V, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1972, doc. 2.180, 417-418.

¹⁰⁸ Cf. AHN, Universidades, lib. 653, f. 142.

de los fazer"¹⁰⁹. Es lo que haría, pero vivió poco más de un año y medio más, viniendo a morir el 3 de agosto de 1534. La caprichosa supervivencia de la documentación hace que las fuentes documentales catedralicias ni siquiera recojan ese dato y tampoco hablan de su fallecimiento. Quizás el hecho más significativo de su corta estancia en Sevilla sea precisamente su participación en la fase final del proceso de Juan de Ávila. Sabemos que en agosto de 1533 el cabildo le dio horas para que preparase el sermón de la Asunción, gracia que se daba inevitablemente a los canónigos magistrales¹¹⁰. Se entiende que no se pueda juzgar hasta qué punto cumplió las expectativas que en él se habían depositado porque, si vino a la ciudad, fue para que predicara. Su temprana muerte cercenó esas esperanzas y abrió la puerta a que le sustituyera en la canonjía magistral quien fuera su compañero y amigo en San Ildefonso, el doctor Juan Gil.

III. LOS LETRADOS

Los dos últimos componentes del tribunal eran letrados y compartían la condición de jueces u oidores de los grados de Sevilla, miembros de una instancia judicial que había recibido una nueva regulación en las ordenanzas de 1525 y que, según Bartolomé Clavero, todavía no constituía Audiencia propiamente dicha, aunque pronto sería conocida como Audiencia Real de los Grados¹¹¹. De uno de ellos sabemos mucho menos que del otro. El licenciado Alonso de Castilla estaba en Sevilla como juez de los Grados por lo menos desde 1529, que es cuando lo encontramos por primera vez como inquilino de unas casas de la collación de La Magdalena propiedad de la

¹⁰⁹ ACS, FC, I. Secretaría, lib. 07061, f. 221.

¹¹⁰ 8 de agosto de 1533, ib., f. 262v; cf. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, 370.

¹¹¹ Para las peculiaridades del sistema judicial de Sevilla, cf. los trabajos de Aurelio ÁLVAREZ JUSUE, "La justicia sevillana desde Alfonso XI hasta la Audiencia de los Grados", *Archivo Hispalense* 60 (1953) 17-50; "La Audiencia de Sevilla, creación de Carlos I", *Anales de la Universidad Hispalense* 18 (1957-1958) 67-87; y Bartolomé CLAVERO, "Presentación: Sevilla, Concejo y Audiencia: invitación a sus ordenanzas de justicia", *Ordenanzas (sic) de la Real Audiencia de Sevilla*, ed. facsímil, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.

fábrica de la catedral¹¹², en las que se mantendría viviendo, sin solución de continuidad, hasta 1551¹¹³. No se puede descartar cualquier posibilidad, incluso que fuera promocionado su carrera de letrado a otro destino, pero no deja de ser significativo que desapareciese el año en que inició la visita de la Audiencia el doctor Hernán Pérez de la Fuente, que acabaría transformándola en un tribunal completamente diferente¹¹⁴.

El licenciado Sancho López de Otalora era, como Alonso de Castilla, juez de los grados en 1533, pero su carrera fue mucho más compleja. Se puede determinar con precisión su llegada a Sevilla. Con sus estudios realizados en Salamanca y bachiller en Derecho en su Universidad, quizás *in utroque*, tomó el hábito de colegial del Colegio de Santa María de Jesús el 27 de abril de 1521 después de que hubiera superado la información *de genere* que hizo el comisario informante, el también colegial, bachiller Pedro de Zalturri o de Mondragón, ante el alcalde ordinario de la tierra y valle de Leniz, en Arechavaleta, su lugar de origen¹¹⁵. Era segundón de una casa señorial y nobi-

¹¹² Pagaba entonces por el arrendamiento 8.005 mrs., una cantidad que no subió en el futuro, cf. ACS, FC, IV. Fábrica, lib. de receptoría de Fábrica, 04029, año 1529, s. f.

¹¹³ Cf. ACS, FC, IV. Fábrica, lib. 09388, año 1530, s.f.; ib., lib. 04031, año 1533, s. f.; ib., lib. 04032, 1534, s. f.; ib., lib. 04033, año 1535, s.f.; ib., lib. 04034, año 1536, s. f.; ib., lib. 04035, año 1537, s. f.; ib., lib. 04036, año 1538; ib., lib. 04037, año 1539, s. f.; ib., lib. 0407, año 1540, s. f.; ib., lib. 04038, año 1541, s. f.; ib., lib. 04039, año 1542, s. f.; ib., lib. 04040, año 1543, s. f.; ib., lib. 04041, año 1544, s. f.; ib., lib. 04042, año 1545, s. f.; ib., lib. 04043, año 1546, s. f.; ib., lib. 04044, año 1547, s. f.; ib., lib. 04045, año 1548, s. f.; ib., lib. 04046, año 1549, s. f.; ib., lib. 04048, año 1550, s. f.; ib. 04049. Año 1551, s. f.

¹¹⁴ ORTIZ DE ZÚÑIGA (*Anales*, III, 403, 413-414) ya se dio cuenta de la importancia de las consecuencias de la visita de Hernán Pérez de la Fuente. Para la actuación del mismo en Sevilla como visitador de la Audiencia, que vendría a ser del sistema judicial de la ciudad, y de la Casa de la Contratación, con bibliografía, cf. Henar PIZARRO LLORENTE, "PÉREZ DE LA FUENTE, Hernán", en José MARTÍNEZ MILLÁN (dir.) – Carlos Javier de CARLOS MORALES (coord.), *La corte de Carlos V. Segunda parte, Los consejos y los consejeros de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, 333-335.

¹¹⁵ Cf. AHUS, lib. S.º 2, ff. 35-52. Sobre López de Otalora, a lo ya expuesto en José Antonio OLLERO PINA, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Editorial Universitaria de Sevilla, 1993, 220-221, 263, 304-305, se debe añadir lo que aquí se irá diciendo.

liaria, destinado a una vida eclesiástica o de letrado, pues Juan, su hermano mayor, era el señor de la casa de Otalora. Sancho López de Otalora sentó las bases de su magnífica carrera estando todavía en el Colegio, del que fue rector, y por tanto de su Universidad, dos años, en 1523 y 1529. Así, si en el primero de estos años ya ejercía como juez de los grados de Sevilla¹¹⁶, en el segundo sumaba a este oficio el de juez de los bienes confiscados del Santo Oficio de Sevilla¹¹⁷, en ambos casos años antes que los que consigna la bibliografía. Ninguna de estas dos dedicaciones representaba un obstáculo para que en ocasiones actuara como letrado al servicio del cabildo catedral¹¹⁸.

Esteban de Garibay, hombre tan preocupado por linajes e historias familiares de su tierra, comenzando por su casa, no pudo por menos que escribir sobre los Otalora, a los que dedicó en sus *Memorias* varias páginas, la mayor parte de ellas centrada en Sancho López de Otalora¹¹⁹. Garibay recorrió su biografía recordando los sucesivos oficios que fungió en su ascendente y exitosa carrera burocrática de letrado desde que fuera designado en marzo de 1547 consejero en el de Castilla, del que fue también camarista, y los de Hacienda e Inquisición, en éste como miembro del de Castilla, acompañándolo hasta que murió en 1570 en su casa familiar, a donde se había retirado ocho años antes. Esa ejemplar carrera de letrado, impulsada por el amparo de don Fernando de Valdés, ha sido suficientemente descrita y no necesitamos volver

¹¹⁶ Como tal en el arrendamiento de unas casas, 29 de octubre de 1523, cf. AHUS, leg. 613, 17.

¹¹⁷ Se puede dar numerosas referencias, por ejemplo, en un poder del Colegio de Maese Rodrigo que encabezaba como rector, 16 de agosto de 1529, ib., leg. 615, 51/8. Felipe II en carta a Fernando de Valdés, Toledo, 14 de noviembre de 1560, le informa de una cédula de 1 de agosto de 1559 en que ordenaba que se le pagara a Sancho López de Otalora los nueve años o diez años que, siendo juez de los grados, lo fue también de los bienes confiscados a razón de 30.000 mrs. anuales, cf. José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *el Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). Cartas y documentos*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1971, doc. 177, 277.

¹¹⁸ Así, el 31 de mayo de 1529 los prebendados ordenaron un libramiento para que recibiera el pago del trabajo que había hecho en unos negocios del cabildo con sus dos letrados, cf. ACS, FC, II. Mesa Capitular, lib. 07645, f. 105.

¹¹⁹ Cf. Esteban de GARIBAY, *Memorias de Garibay, Memorial Histórico Español, tomo VII*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1854, 211-219.

sobre ella¹²⁰. Disponemos, además, de una reciente biografía muy bien informada¹²¹. Su paisano, el cronista, que lo conoció, lo hace nacer en 1498. Si fuera así, sería prácticamente coetáneo de Juan de Ávila y tendría en 1533, cuando votó en el proceso, unos 35 años, edad que no habría alcanzado todavía Pedro Alexandro, el canónigo magistral, y gozaba de la cómoda medianía en la sociedad sevillana propia de un funcionario que aparte de las obligaciones de su plaza se hacía cargo de las comisiones que se le encomendaban. En 1530 se había casado con Catalina Jiménez de Bohórquez, de una rica familia de Utrera, cuya aportación al matrimonio, muy superior a la suya, consolidó su posición económica¹²². Ese mundo social reducido es el que se refleja en el testamento que otorgó todavía en Sevilla en 1539¹²³, ciudad que no abandonaría hasta su nombramiento de consejero, como juez de la Audiencia real de los Grados. Quiso que sus albaceas fueran Diego de Zárate, contador de la Casa de la Contratación¹²⁴, el canónigo de Sevilla Francisco de la Cuesta y Bartolomé de Vizcarra,

¹²⁰ Salvando algunos detalles puntuales, cf. Henar PIZARRO LLORENTE – Ignacio Javier EZQUERRA REVILLA, “LÓPEZ DE OTALORA, Sancho”, en José MARTÍNEZ MILLÁN (dir.) – Carlos Javier de CARLOS MORALES (coord.), *La corte de Carlos V. Segunda parte, Los consejos y los consejeros de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 246-247. Breve, pero muy bien informado, supera al anterior del mismo Ignacio Javier EZQUERRA REVILLA, “LÓPEZ DE OTALORA, Sancho”, José MARTÍNEZ MILLÁN – Carlos J. de CARLOS MORALES (dir.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispana*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1998, 423. Del amparo de Fernando de Valdés, “gran amigo y valedor del mismo licenciado Otalora”, ya habló Garibay. Sin embargo, esta dependencia, no impidió que fr. Bartolomé Carranza, que lo consideraba su amigo, se dirigiese a él en diciembre de 1558 para que intercediera por sus *Comentarios*, cf. José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, “Los «Comentarios sobre el Catechismo Christiano» de B. Carranza. Estudio sobre las correcciones autógrafas del autor (1559)”, *Bulletin Hispanique* 61 (1959) 274 (273-287) (<https://doi.org/10.3406/hispa.1959.3628>).

¹²¹ Cf. Iñaki URRETA LETURIONDO, *La casa de Otálora en el siglo XVI. El ascenso de un linaje*, Aretxabaleta, Ayuntamiento de Aretxabaleta, 2021, 98-158.

¹²² Cf. URRETA LETURIONDO, *La casa de Otálora en el siglo XVI*, 106-119.

¹²³ El testamento, Sevilla, 20 de septiembre de 1539, AHPSPN, leg. 3334, ff. 236r-237v. Es Iñaki Urreta quien informa de su localización documental.

¹²⁴ Real provisión por la que se nombra a Diego de Zárate contador y juez de la Casa de la Contratación en sustitución de Juan López de Recalde, Madrid, 1 de marzo de 1530, AGI, Indiferente, 1961, lib. 3, ff. 220v-221v.

el conocido alcaide del castillo de Triana. En el testamento legaba al Colegio de Santa María de Jesús los libros de su biblioteca que no tenía en su librería, más 20 ducados para su encuadernación. No fue el único recuerdo para la institución que lo había acogido como becario. Le donó otros 50 ducados para la reja de la puerta de la capilla del Colegio y le pidió al rector y colegiales que el día de su entierro, que había de ser en los conventos de San Pablo o de San Francisco, a criterio de su mujer, le dijeren en dicha capilla una misa de réquiem. También de su época de colegial vendría su amistad con el licenciado Mondragón, el que fuera comisario de su información para su ingreso en el Colegio de Maese Rodrigo, del que fue su albacea y del que aún tenía dinero en su poder que ordenó que se utilizase para los alimentos de dos sobrinos del mismo. Por fin, reconoció que, aunque todavía no había hecho la carta de dote a su mujer, tenía en su poder las casas y olivares que tenían en Utrera más otros bienes y numerosas cabezas de ganado de diferentes especies. Propiedades todas, más las casas de la calle Catalanes que había comprado después del matrimonio, que habían de heredar las cinco hijas y los dos hijos que había tenido con su mujer¹²⁵.

IV. A MODO DE CONCLUSIÓN

Habría que conocer cuál fue la composición de otras juntas de asesores y tribunales que actuaron en procesos del Santo Oficio, a ser posible también de estos años, para concluir si la que votó en la causa de Juan de Ávila se adscribe a la norma. No se da el caso, pero esta constatación no evita que llame la

¹²⁵ Los padrinazgos pueden resultar indiciarios del círculo social en que se movía Sancho López de Otalora en Sevilla. Catalina, la mayor de sus hijas y segunda de su progenie, el primero, Andrés, fue un varón, según el orden en que figuran en el testamento, fue bautizada el 23 de febrero de 1534 siendo sus padrinos el provisor, es decir, el licenciado Juan Fernández Temiño, y tres canónigos de la catedral. Juan e Inés, los dos últimos, seguramente mellizos, recibieron el bautismo el 16 de 1539, cuatro días antes que testara, y fueron sus padrinos el doctor Pedro Díaz, el inquisidor, el mismo canónigo Francisco de la Cuesta, el licenciado Argüello y Antón de Azoca, un vasco de Azcoitia que era contador de don Fadrique Enríquez de Ribera, I marqués de Tarifa, Archivo de la Parroquia del Sagrario de Sevilla, lib. 2 de bautismos, ff. 26v, 132v. Debo estas noticias al Dr. Francisco Núñez Roldán.

atención la escasa representación de frailes de órdenes religiosas, reducida a uno solo, menos que la de letrados seculares, hasta tal punto que cabría preguntarse si no se pretendió que fuera de este modo. En la votación de la primera sentencia de Pedro Ruiz de Alcaraz, de 23 de julio de 1527, emitieron sus votos, junto con tres inquisidores, el vicario de Toledo, un canónigo de su iglesia y un clérigo protonotario doctor en Derecho, seis frailes, de los que cuatro eran dominicos y dos franciscanos¹²⁶. Esta composición, en que la mitad de los miembros de la junta eran frailes, parecería dar la razón a aquella sospecha, pero sería una conclusión precipitada. El proceso de Juan de Vergara lo votaron en noviembre de 1534 los tres inquisidores del tribunal de Toledo, el vicario, también canónigo de su iglesia, tres teólogos y un octavo miembro, el abogado del fisco, que era doctor jurista¹²⁷. No hubo, por consiguiente, ningún fraile entre ellos y el número de teólogos fue menor que el de juristas. No había regla ni costumbre que dictara los números y su distribución. La proporción fue aún más pequeña en el proceso de Juan de Ávila, dos frente a cinco. Si se dijera que una junta como ésa estaba escasamente preparada para valorar el nivel de la ortodoxia de las proposiciones del reo que les fueron sometidas a juicio, habría que decir lo mismo de la del canónigo toledano, cuyos componentes se vieron enfrentados a una investigación más difícil y a problemas de interpretación mucho más complejos. Cabe alegar, además, que ninguna de las proposiciones que se achacaron a Juan de Ávila ofrecía una excepcional dificultad que no fuera resoluble con una sencilla y asequible consulta. Por otro lado, si bien se les podía acusar de escasa formación teológica, todos ellos eran individuos con una aquilatada formación jurídica, por mucho que no fuera ésta la más adecuada para enfrentarse a interpretaciones doctrinales y se les pudiera presumir la atribución de una mentalidad más formalista. Posiblemente, la acusación cuya respuesta exigía mayores conocimientos teológicos fuese la de alumbradismo. ¿Qué podían saber aquellos hombres

¹²⁶ Proceso de Pedro Ruiz de Alcaraz, AHN, Inquisición, 106, Exp. 5, ff. 371rv.

¹²⁷ Cf. John E. LONGHURST, "Alumbrados, erasmistas y luteranos en el proceso de Juan de Vergara", *Cuadernos de Historia de España* XXXV-XXXVI (1962) 345-353 (337-353).

de esa corriente religiosa que había florecido entre pequeños grupos de individuos, hombres y mujeres, en el este del valle del Tajo por esa misma época en que Juan de Ávila predicaba? ¿Cómo habían llegado a Sevilla noticias de su existencia y bajo qué formas? Es curioso comprobar que contra lo que escriben muchos historiadores modernos sobre el contagio alumbradista o iluminista de Juan de Ávila, según una terminología cuyo significado no siempre está bien definido, sus jueces no le dieran mayor importancia. No se puede decir que eran unos ignaros en esa materia. Al menos dos de ellos la conocían en mayor o menor medida. A diferencia del reo, el doctor Pedro Alexandro había vivido en la Universidad de Alcalá la plenitud de la influencia erasmista, la fuga de algunos de sus universitarios más conspicuos y la difusión del alumbradismo. Es más, todavía no había terminado el proceso de Juan de Ávila cuando, el 9 de mayo de 1533, el licenciado del Corro interrogaba en el castillo de Triana a Mari Núñez de Vargas sobre las declaraciones que había hecho años antes en la Inquisición de Toledo contra Pedro de Alcaraz, Isabel de la Cruz y María de Cazalla. Los dichos de esta mujer habían sido fundamentales, como ella misma presumía, en los procesos de los tres, las cabezas más prominentes del movimiento de los alumbrados. Tres días después el licenciado del Corro escribía a los inquisidores toledanos que había recibido el encargo de procurar la ratificación de Mari Núñez cuando andaba de visita en el condado de Niebla¹²⁸. No parece que el proceso de Ávila le ocupara mucho tiempo al señor inquisidor, quien, después de todo, estaba ejerciendo su oficio.

¹²⁸ Cf. Milagros ORTEGA COSTA, *Proceso de la Inquisición contra María de Cazalla*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978, 449-450, 66, 62, por este orden. Los inquisidores Antonio del Corro y el licenciado Pedro Díaz interrogaron de nuevo a Mari Núñez para ratificación de sus declaraciones y la pusieron a tormento en el castillo de Triana en julio del año siguiente (pp. 451-456).